



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

65^a sesión plenaria

Lunes 17 de mayo de 2021, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

En ausencia del Presidente, la Sra. Kadare (Albania), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 135 del programa (continuación)

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Informe del Secretario General (A/75/863)

Proyecto de resolución (A/75/L.82)

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea General reanudará el examen del tema 135 del programa, “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”.

Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Altarsha (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación ha examinado el informe del Secretario General (A/75/863), y quisiera hacer las siguientes observaciones a título nacional.

En primer lugar, mi delegación, al igual que un número considerable de Estados Miembros, sigue oponiéndose al enfoque excluyente y carente de profesionalidad por el que se pretende explotar y politizar el concepto de la responsabilidad de proteger de manera que se profundizan las divisiones en el seno de la Asamblea General y se provoca que el concepto se desvíe de sus objetivos humanitarios.

En segundo lugar, cabe recordar a la Asamblea que, en uno de los informes sobre la responsabilidad de proteger, el Secretario General expuso claramente que le preocupaba muchísimo el uso indebido que algunos Gobiernos concretos hacen de ese concepto en Libia, país hermano que aún está sufriendo la tragedia de una situación de destrucción, caos, división política y terrorismo que se produjo principalmente a causa de los ataques aéreos militares llevados a cabo por los ejércitos de varios Gobiernos que afirmaban proteger a los civiles.

En tercer lugar, una parte importante de los recursos y del presupuesto de las Naciones Unidas se destina a financiar las operaciones de socorro de sus organismos especializados en países afectados por guerras, injerencias externas u ocupaciones directas de un Estado o grupo de Estados con diversos pretextos. Es posible que los países afectados también estén haciendo frente al terrorismo respaldado por esos mismos Estados. Todos los presentes en este Salón somos conscientes de que hay un pequeño número de Estados que han podido perpetrar actos de destrucción y ocupación, dejándonos al resto de los Estados la responsabilidad de hacernos cargo de la reconstrucción, así como del socorro y el rescate de los civiles.

En cuarto lugar, nuestros hermanos y hermanas de la Palestina ocupada han tenido que afrontar acontecimientos trágicos en los últimos días. Quisiera informar a los colegas que tal vez no hayan tenido conocimiento de la noticia de que las autoridades de ocupación obligaron a ciudadanos palestinos a abandonar sus hogares en

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

21-12119 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Jerusalén, concretamente en el barrio de Shayj Yarrah, con excusas y pretextos falsos. Acto seguido, comenzaron a bombardear desde el aire a la población civil de la Franja de Gaza. Pido a los miembros que traten de imaginar lo que siente una persona que llega a su hogar y se encuentra de que la vivienda ha quedado reducida a escombros, bajo los cuales han quedado sepultados sus familiares, o que un grupo de colonos han ocupado su vivienda y han echado a su familia a la calle. Solo quisiera hacer una pregunta al respecto. ¿Qué tienen que decir aquellos que defienden el concepto de responsabilidad de proteger respecto de lo que está ocurriendo en la Palestina ocupada? ¿Por qué no han constituido una coalición internacional y establecido una zona de exclusión aérea sobre Palestina con objeto de evitar más crímenes atroces? ¿Nos encontramos una vez más ante otro caso de individualismo y selectividad?

En quinto lugar, la República Árabe Siria sigue decidida a respetar la Carta de las Naciones Unidas. Seguiremos rechazando todo intento de politizar o distorsionar el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). En ese sentido, señalamos una vez más que los responsables de las profundas divisiones que existen actualmente en torno al concepto de la responsabilidad de proteger son los Gobiernos que han urdido falsos argumentos jurídicos que se adaptan a su propia visión distorsionada del concepto.

En sexto lugar, se ha hablado largo y tendido de la creación de un sistema de alerta temprana para afrontar los desastres, el genocidio y otras atrocidades, como se indica en el informe del Secretario General. Sin embargo, ¿dónde estaba ese sistema cuando cientos de miles de combatientes terroristas extranjeros acudieron a Siria y el Iraq? ¿Dónde estaba ese sistema cuando se movilizó, reclutó, transportó y dotó de armas a los terroristas, y cuando comenzaron los asesinatos, las matanzas y los desplazamientos de personas? ¿Dieron la voz de la alarma los Estados y Gobiernos antes de enviar sus fuerzas de ocupación a mi país? Solo cuando la Secretaría y los Gobiernos de esos Estados admitan que los casos que acabo de mencionar forman parte de un incumplimiento internacional de los principios de la Carta y de la voluntad de los Estados, podremos mantener un debate transparente sobre el concepto de la responsabilidad de proteger y la forma de aplicarlo correctamente.

En séptimo lugar, cabe destacar que el propósito que subyace al concepto de la responsabilidad de proteger siempre ha sido promover la soberanía nacional en lugar de socavarla, ayudar a los Gobiernos en lugar de derrocarlos y proteger a los civiles en lugar de

desplazarlos. Sobre todo, no estaba destinado a ser utilizado por ningún agente externo para imponer su voluntad o lanzar ataques aéreos contra los Estados Miembros con el pretexto de ejercer la responsabilidad moral de proteger a la población civil indefensa. Por lo tanto, mi delegación exhorta a que se retire ese tema del programa de la Asamblea General y a que se vote en contra.

Por último, como hemos hecho en muchas de nuestras declaraciones nacionales, deseamos asegurar a los Estados Miembros que, si bien lo que está ocurriendo hoy se dirige a una categoría de Estados, sus países se incluirán en el segundo o tercer grupo, o en el mejor de los casos en el cuarto, aunque no se incluyan en el grupo actual. Lamentablemente, las conspiraciones y la ocupación a las que nos enfrentamos en este momento son las que sus países enfrentarán más adelante. Nadie está a salvo de esas políticas brutales. Se ha advertido a los Estados Miembros.

Sr. Abd Aziz (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera dar las gracias al Presidente por haber celebrado esta sesión. Acogemos con beneplácito la oportunidad de que los Estados Miembros deliberen y mantengan un franco intercambio de opiniones sobre el informe del Secretario General (A/75/863) relativo a la responsabilidad de proteger. Nuestra presencia aquí da fe del compromiso común contraído en la Cumbre Mundial 2005 de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Observamos que el informe del Secretario General ofrece una visión general de la forma en que la responsabilidad de proteger se ha puesto en práctica a través de la labor de prevención, alerta temprana y respuesta de las Naciones Unidas, dirigida por la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Mi delegación está consternada por el hecho de que, a pesar del amplio respaldo al llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial, que se hizo durante los primeros meses de la pandemia de enfermedad por coronavirus, el riesgo de que se cometan crímenes atroces relacionados con el conflicto sigue aumentando. Mi delegación también está preocupada por el aumento rápido y alarmante de los discursos de odio y la incitación a la violencia en los últimos años, habida cuenta de que constituyen factores de riesgo de sobra conocidos para la comisión de atrocidades masivas, como el genocidio y la depuración étnica.

Para Malasia, no cabe duda de que la responsabilidad de proteger empieza en casa. Sigue siendo prioritario crear capacidad nacional de prevención. A ese respecto, coincidimos con el Secretario General en que

la comunidad internacional debe alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad, según proceda, en particular mediante la colaboración con las instituciones nacionales para promover la prevención en el marco de iniciativas sostenibles de titularidad estatal. No obstante, los principios del consentimiento y la soberanía de los Estados deben seguir siendo fundamentales al considerar la asistencia internacional. Debemos tener en cuenta que cada país difiere en cuanto a sistemas políticos, contexto histórico, estructura religiosa, étnica y cultural y condiciones socioeconómicas.

A nuestro juicio, las soluciones no militares siempre deberían ser la primera opción, habida cuenta de que las intervenciones militares solo pueden provocar más catástrofes humanas. En los esfuerzos por responder o prevenir la escalada de crímenes atroces, Malasia seguirá respaldando el uso de una serie de medidas no militares, como la mediación, las misiones de seguimiento y observación, las misiones de determinación de los hechos, las comisiones de investigación y las campañas públicas por parte de funcionarios internacionales. En ese contexto, apoyamos firmemente la opinión de que la prevención debe convertirse en la norma, no en la excepción. El Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Consolidación de la Paz y las organizaciones regionales y subregionales pueden mejorar su contribución a la prevención de los crímenes atroces demostrando una mayor voluntad de examinar y responder a los primeros síntomas de riesgo. En ese sentido, nos sumamos a otros para instar a la moderación en el uso del derecho de veto en el Consejo de Seguridad, sobre todo en los casos de crímenes atroces. Por motivos prácticos, consideramos que se debe regular el ejercicio del veto a fin de que la comunidad internacional pueda actuar con prontitud para salvar a personas inocentes de las atrocidades brutales. Se debe evitar la falta de acción en esas situaciones para que el Consejo pueda cumplir su mandato, conforme a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

En principio, Malasia acoge con beneplácito los nobles objetivos de la responsabilidad de proteger. Sin embargo, reiteramos que la responsabilidad de proteger sigue requiriendo un debate a fondo en la comunidad internacional para definir claramente su significado, sus aplicaciones, su ejecución y los efectos en los Estados, a los niveles nacional e internacional. Consideramos que solo a través de la comprensión completa y la aplicación sistemática a todos los Estados Miembros podremos aceptar realmente la responsabilidad de proteger como norma internacional.

Habiendo seguido todo el discurso sobre ese tema desde la Cumbre Mundial 2005, observamos que las opiniones continúan siendo divergentes entre los Estados Miembros en lo que respecta al concepto de la responsabilidad de proteger y a su comprensión y ejecución, en particular en lo relativo a la soberanía de los Estados y al mandato internacional para actuar. Consideramos conveniente celebrar sesiones periódicas sobre el tema para tener más oportunidades de enriquecer el debate y reducir nuestras diferencias. La ausencia de debate ha dado lugar a una falta constante de consenso y de medidas por parte de la comunidad internacional al abordar las atrocidades que pueden exigir una intervención urgente. A ese respecto, Malasia está dispuesta a establecer una estrecha colaboración con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en la formulación de opciones para fortalecer la acción civil, a fin de prevenir la comisión de crímenes atroces. Esperamos sinceramente que con cada debate nos acerquemos a un punto de convergencia, de forma que podamos responder con eficacia a las atrocidades masivas y garantizar que nunca se repitan esas tragedias indescriptibles.

Sra. Jurečko (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia acoge con satisfacción el debate oficial de hoy en la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger y la inclusión de esa responsabilidad, así como de la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, en el programa oficial del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. También quisiéramos dar las gracias al Secretario General por su informe (A/75/863).

Eslovenia hace suya la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, en calidad de observadora, y la declaración del representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/75/PV.64).

La historia nos ha enseñado que es fundamental contar con una labor firme de prevención y una alerta temprana, acompañada de una acción temprana, para garantizar que nuestros fracasos anteriores no se repitan. Es imperativo cumplir nuestra promesa de “nunca más”. En retrospectiva, debemos reconocer que se han hecho avances importantes y celebrar los numerosos logros que se han alcanzado. Sin embargo, cuando la mayor crisis de este mundo moderno ha puesto a prueba nuestra humanidad y solidaridad, hemos vuelto a ser testigos del enorme sufrimiento que padecen demasiadas personas, sobre todo los niños. En ese sentido, quisiéramos recordar el llamamiento del Secretario

General en favor de un alto el fuego mundial inmediato para garantizar la protección de las personas más vulnerables a la enfermedad por coronavirus en situaciones de conflicto armado.

Resulta preocupante que, mientras nos enfrentamos al sufrimiento causado por la pandemia, también estemos viendo un aumento de los factores de riesgo relacionados con el conflicto y otros factores de riesgo de crímenes atroces, como la incitación a la violencia, los discursos de odio por motivos de identidad y los delitos de odio, lo que demuestra la necesidad urgente de redoblar nuestros esfuerzos en todas las esferas con el fin de proteger a las poblaciones de nuevas atrocidades masivas y crear sociedades más resilientes. Además, reafirma la clara necesidad de mantener diálogos periódicos sobre la aplicación de la responsabilidad de proteger y la prevención de las atrocidades masivas. Eslovenia respalda plenamente el proyecto de resolución A/75/L.82, relativo a la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, que se está examinando hoy. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que lo respalden votando a favor de su aprobación.

Reafirmamos nuestro apoyo a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y respaldamos plenamente la labor de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger. Queremos darles las gracias por sus esfuerzos y su dedicación a la tarea de incorporar la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio en todo el sistema de las Naciones Unidas y prestar asistencia a los Estados Miembros. También estamos agradecidos a la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, en especial el Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger, por sus esfuerzos y su apoyo a la labor de sensibilización sobre el concepto y la promoción de su aplicación.

Desde 2013, Eslovenia ha venido organizando reuniones regionales bianuales de la red de puntos focales para la responsabilidad de proteger y conferencias académicas al respecto y auspiciará la próxima conferencia académica internacional virtual, que se celebrará los días 1 y 2 de junio. Además, el punto focal esloveno forma parte del grupo directivo encargado de impulsar la aplicación efectiva de la responsabilidad de proteger por conducto de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger. Quisiera aprovechar esta oportunidad para alentar a los países que aún no lo han hecho a que designen funcionarios de alto nivel como

puntos focales, con miras a fortalecer la capacidad nacional y colectiva en los procesos de prevención.

La prevención sigue siendo fundamental para proteger a la población ante situaciones que podrían dar lugar a crímenes atroces masivos. La intensificación de los esfuerzos de prevención, así como la alerta temprana seguida de una acción temprana, son indispensables si queremos evitar con mayor eficacia las atrocidades. Debemos esforzarnos al máximo en invertir de manera sistemática en la prevención del genocidio y de los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Considerando que las vulneraciones de los derechos humanos son una señal de alerta temprana, el Consejo de Seguridad tiene un papel fundamental para evitar crímenes atroces masivos. Las Asesoras Especiales y otros expertos deben informar regularmente al Consejo de Seguridad sobre las cuestiones que merecen nuestra atención. Las exposiciones informativas presentadas periódicamente por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por los jefes de las misiones de determinación de los hechos y las comisiones de investigación pueden reforzar la prevención eficaz de las atrocidades masivas.

Con miras a asegurar una acción oportuna, Eslovenia apoya la iniciativa del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia relativa al uso del veto en la labor del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, así como la iniciativa francomexicana sobre la suspensión del poder de veto en casos de atrocidades masivas. El Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, como el examen periódico universal y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, también proporcionan información actualizada y fiable sobre la situación de los derechos humanos sobre el terreno y, por ende, tienen un papel fundamental en el sistema de alerta temprana. También son necesarias la diplomacia preventiva y una mejor respuesta ante las violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

A nivel nacional, Eslovenia organiza actos de sensibilización sobre la responsabilidad de proteger, utilizando el Marco de Análisis para Crímenes Atroces, que traducimos a nuestro idioma hace unos años. Otras actividades, como el cumplimiento de nuestro compromiso de no dejar a nadie atrás y la aplicación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, contribuyen también a la protección de los derechos humanos y a la prevención de atrocidades.

La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio presenta una contribución importante para evitar el discurso del odio y la incitación a la violencia que pueden desencadenar crímenes atroces masivos. Lamentablemente, la labor de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes atroces y otras conculcaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, a pesar de ser un elemento fundamental de la prevención, continúa planteando un gran desafío. En ese sentido, Eslovenia apoya decididamente la actividad de la Corte Penal Internacional y de los mecanismos regionales y estatales de lucha contra la impunidad. Junto con un grupo de Estados de ideas afines, Eslovenia defiende la aprobación de un nuevo instrumento multilateral sobre asistencia jurídica recíproca y extradición en casos de delitos internacionales, a fin de lograr una mayor rendición de cuentas por parte de los autores de crímenes atroces. Tenemos previsto organizar una conferencia diplomática en Liubiana el año próximo para redactar ese nuevo instrumento.

Quisiera concluir reiterando el firme compromiso de Eslovenia con la promoción y la aplicación de la responsabilidad de proteger. Eslovenia seguirá siendo firme defensora de la promoción y la protección de los derechos humanos y el estado de derecho con miras a evitar crímenes atroces masivos.

Sr. Mike (Hungría) (*habla en inglés*): Hungría se suma a las declaraciones formuladas por el representante de la Unión Europea, en calidad de observador, y el representante de Costa Rica, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/75/PV.64), y desea formular algunas observaciones a título nacional.

Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia por haber organizado este debate oficial. Tras la cancelación del debate de 2020 a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), es un enorme privilegio poder estar presentes este año. Acogemos con satisfacción el nuevo informe del Secretario General (A/75/863) y la inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa oficial de la Asamblea General en su actual período de sesiones.

Como patrocinadora del proyecto de resolución A/75/L.82, Hungría es firme partidaria de que dicho proyecto de resolución sea aprobado por consenso y de que el principio de la responsabilidad de proteger figure entre los temas del programa anual de la Asamblea General y en los informes anuales del Secretario General, todo

lo cual ayudará a propiciar el diálogo entre los Estados Miembros y permitirá que nos centremos en mayor medida en los aspectos sustantivos de la responsabilidad de proteger en lugar de mantener debates de procedimiento reiterados año tras año. Hungría comparte la creciente preocupación del Secretario General por los efectos indirectos de la pandemia de COVID-19, que puede impulsar el discurso de odio, la discriminación y la estigmatización como factores propiciatorios de crímenes atroces. Tenemos que fortalecer la respuesta de las Naciones Unidas mediante la adopción de medidas específicas que mejoren la coordinación interna en la esfera de la responsabilidad de proteger. Por todo ello, Hungría está firmemente decidida a apoyar la labor de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger. Acogemos con satisfacción sus esfuerzos orientados a incorporar la responsabilidad de proteger en el sistema de las Naciones Unidas.

Como integrante del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger, tanto en Ginebra como en Nueva York, Hungría está dedicada a sensibilizar sobre dicho principio en los planos nacional e internacional. Hungría es sede del Budapest Centre for Mass Atrocities Prevention, dedicado al desarrollo de una estructura mundial para la prevención de los crímenes atroces, con actividades centradas en la educación y la difusión de una cultura del diálogo. A través del lanzamiento de la E-Youth Library for Mass Atrocities Prevention, dicho centro ofrece una recopilación de documentación especializada en la responsabilidad de proteger que incluye una amplia variedad de documentos oficiales, investigaciones y artículos académicos, así como informes elaborados por organizaciones asociadas que se ocupan de situaciones de riesgo. Además, el Centro se ha sumado al proyecto de la Red de Europa Central y Oriental para la Prevención de la Intolerancia y el Odio entre Grupos, que tiene como objetivos principales fomentar las capacidades para hacer frente a la intolerancia, el odio colectivo y la violencia entre los jóvenes, así como crear una plataforma para la cooperación entre organismos en los países que forman parte del proyecto y en toda la región de Europa Central y Oriental.

Finalmente, Hungría está decidida a fortalecer la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, con miras a que se preste más atención a nuestra actividad en la esfera de la responsabilidad de proteger. Alentamos a todos los agentes a que designen puntos focales y se sumen a esa comunidad. Hungría apoya la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el

Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, así como la labor de la Corte Penal Internacional, para que se ponga fin a la impunidad y se haga comparecer a los perpetradores ante la justicia. Como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, Hungría aboga por la abstención voluntaria del uso del veto en el Consejo de Seguridad en casos de crímenes atroces masivos y anima a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que suscriban el código de conducta de dicho Grupo.

Sra. Cerrato (Honduras): En primer lugar, quisiera manifestar la complacencia de mi país con el hecho de que se lleve a cabo, una vez más, el debate oficial sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, como oportunidad única que tenemos los Estados Miembros para fomentar el diálogo sobre las acciones destinadas a implementar la responsabilidad de proteger en base a lo consignado en el documento final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Asimismo, saludo a los patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.82, sobre la responsabilidad de proteger, que Honduras apoya, por traer este tema a la consideración de la Asamblea General. Permítaseme manifestar que mi país agradece y da la bienvenida al informe del Secretario General António Guterres titulado “Promover la prevención de las atrocidades: labor de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger” (A/75/863), así como la labor de las Asesoras Especiales sobre la Prevención de Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger.

Como lo menciona el Secretario General en su informe, en estos tiempos difíciles que enfrenta la humanidad por la pandemia de enfermedad por coronavirus, donde las vulnerabilidades se han agudizado, Honduras cree que es necesario fortalecer la cooperación internacional para responder a los grandes desafíos de protección que actualmente enfrentan los países en desarrollo, teniendo como prioridad el respeto de los derechos humanos internacionales, el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y migrantes. De igual forma, no se puede desvincular la responsabilidad de proteger de los esfuerzos realizados para lograr una verdadera paz sostenible, la cual tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, asegurando la participación plena de las mujeres y los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, específicamente en la prevención y la consolidación de la paz.

Honduras, en cumplimiento a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a su compromiso con la protección de los derechos fundamentales de las personas, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se sumó al llamado al alto al fuego mundial del Secretario General de junio de 2020, por estar convencido de que una situación pacífica es indispensable, particularmente en medio de una crisis sanitaria mundial y por su grave impacto en los más vulnerables. Para mi país, la responsabilidad de proteger, es prioritaria. En los últimos años, se están llevando a cabo acciones conjuntas entre el sector público, incluyendo el Congreso Nacional, las secretarías de Derechos Humanos, Seguridad y Defensa, la academia y la sociedad civil. Por ejemplo, la Secretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Derechos Humanos y Cultura de Paz, ha capacitado en la materia entre el año 2018 y el 2021, a 4.361 miembros de las Fuerzas Armadas. Por otro lado, entre el 2018 y el 2021, aproximadamente 100 servidores públicos de las secretarías de Derechos Humanos, Seguridad y Defensa y otras instituciones gubernamentales se han capacitado en materia de prevención de atrocidades masivas, mediante cursos del Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas.

Asimismo, quisiera destacar que Honduras, desde el 2012, forma parte y participa activamente en la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, iniciativa enfocada al desarrollo de políticas públicas a nivel regional en materia de derechos humanos y lucha contra la discriminación, con un enfoque especial en prevención de atrocidades. De igual forma, mi país ha incorporado desde el año 2019 el tema de genocidio y prevención de atrocidades masivas en el plan de formación de servidores públicos y miembros de las Fuerzas Armadas de Honduras; también se ha publicado material didáctico con enfoque de prevención de la discriminación en la temática.

Para finalizar, quisiera manifestar que mi país se encuentra comprometido con el cumplimiento del Estatuto de Roma y en seguir avanzando conjuntamente con las instancias competentes a nivel nacional, regional e internacional en el sistema de prevención de estos crímenes de atrocidad y la responsabilidad de proteger a la población de Honduras.

Sra. Joyini (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Secretario General por su informe titulado “Promover la prevención de las atrocidades: labor de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger”

(A/75/863). También quisiera aprovechar esta oportunidad para elogiar a la Oficina por su papel, sus contribuciones y sus esfuerzos, así como el mandato de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger.

Sudáfrica coincide con la evaluación del Secretario General de que estos esfuerzos requieren una atención constante. Por lo tanto, como comunidad internacional, nuestra obligación es apoyar y redoblar nuestros esfuerzos colectivos, sensibilizar y abordar las causas profundas de los crímenes atroces, en particular definiendo los riesgos y las medidas de mitigación. Como todos sabemos, la noción de responsabilidad de proteger, tal y como está definida en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1), hace hincapié en que los Estados tienen la responsabilidad de proteger a sus poblaciones de los crímenes atroces, es decir, del genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. Aunque la comunidad internacional ha logrado progresos en la aplicación de la responsabilidad de proteger, debemos redoblar nuestros esfuerzos para garantizar la protección de nuestros ciudadanos, haciéndola más operativa. En ese sentido, Sudáfrica quisiera destacar las siguientes cuestiones.

En primer lugar, los retos que ha planteado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) han socavado los logros alcanzados por los gobiernos y los organismos regionales en la aplicación de la responsabilidad de proteger. Como el Secretario General dice en su informe, la pandemia de COVID-19 ha exacerbado las actuales vulnerabilidades y ha generado nuevos problemas de protección. En todo el mundo se ha producido un aumento de la estigmatización y el discurso del odio, así como de la incitación y la violencia hacia grupos nacionales, étnicos, raciales, religiosos o lingüísticos. Además, agentes tanto estatales como no estatales siguen incumpliendo de manera flagrante los principios bien establecidos del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario. El llamamiento del Secretario General a un alto el fuego mundial no siempre se ha atendido, y los ataques deliberados contra escuelas y hospitales, la destrucción de sitios religiosos y patrimoniales, la utilización como arma de los alimentos y la violencia sexual y de género generalizada se han incrementado, lamentablemente, desde el inicio de la pandemia. En ese contexto, la comunidad internacional debe mejorar su cooperación a fin de prepararse para la recuperación después de la pandemia y profundizar en los esfuerzos para promover los derechos humanos y prevenir las atrocidades. Eso también demuestra la

importancia de redoblar nuestros esfuerzos para garantizar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las iniciativas regionales como la Agenda 2063 de la Unión Africana.

En segundo lugar, la comunidad internacional debe fortalecer los instrumentos previstos en la Carta de las Naciones Unidas para solucionar pacíficamente las controversias. En la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. No obstante, desde entonces, los conflictos han cambiado drásticamente, volviéndose más complejos y multidimensionales. Por lo tanto, debemos encontrar formas innovadoras de hacer frente a esas amenazas y dificultades sin precedentes.

En tercer lugar, la comunidad internacional tiene acceso a múltiples instrumentos en virtud de la Carta que proporcionan medidas preventivas para los conflictos y los crímenes atroces. Por lo tanto, debemos garantizar que la estrategia de tres pilares para la aplicación de la responsabilidad de proteger se lleva a cabo íntegramente, como se destacó en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Además, como principal órgano de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas preventivas, en el marco de su mandato, para hacer frente a los conflictos que surjan. En caso de que el Consejo no asuma manifiestamente esa responsabilidad, la Asamblea General debe adoptar medidas, especialmente cuando las poblaciones corran el riesgo de sufrir crímenes atroces en el ámbito de la responsabilidad de proteger.

En cuarto lugar, en el contexto de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y mientras trabajamos en favor de la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores conexas, Sudáfrica seguirá pidiendo la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los sistemas políticos y económicos para contribuir a abordar las causas fundamentales de los conflictos y los crímenes atroces. Como se destaca acertadamente en el informe del Secretario General, trabajar con las consolidadoras de la paz para acabar con la desigualdad y la discriminación y para proteger y empoderar a las mujeres y las niñas refuerza las iniciativas dirigidas a prevenir los crímenes atroces.

En quinto lugar, nuestros esfuerzos colectivos deben incluir igualmente el apoyo a las iniciativas dirigidas

a nivel nacional y regional, así como a las organizaciones de base y de la sociedad civil, que a menudo se encuentran sobre el terreno ayudando a los gobiernos en la aplicación. Habida cuenta de la dinámica mundial actual, agravada por la pandemia de COVID-19, será útil que la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger colabore con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los organismos regionales sobre cuestiones específicas de cada país y proporcione análisis y recomendaciones sobre los lugares en los que los Estados Miembros pueden prestar apoyo.

Por último, también deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar que Sudáfrica sigue apoyando los instrumentos encargados de promover y aplicar la responsabilidad de proteger. Encarnan, entre otras cosas, nuestro compromiso con los derechos humanos y el derecho humanitario y abarcan los propios instrumentos de África, como el Acta Constitutiva de la Unión Africana, así como la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los mecanismos africanos de evaluación entre pares. Nos complace que en el informe del Secretario General se reconozca que la Unión Africana también está integrando factores e indicadores del riesgo de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en su sistema continental de alerta temprana y en los de varias comunidades económicas regionales de África. Sudáfrica, como miembro de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger y de la Comisión de Consolidación de la Paz y como Copresidente del Grupo de Amigos de la Reforma del Sector de la Seguridad, continuará utilizando esas plataformas para promover y priorizar las negociaciones y el uso de los buenos oficios, la mediación, el arbitraje y otros medios pacíficos para resolver cualquier tipo de dificultad que afronten los países afectados por conflictos.

Para concluir, debemos reconocer que esta sesión plenaria es más importante que nunca porque nos esforzamos para proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En el contexto de lo que está ocurriendo en los territorios palestinos ocupados, también debemos reconocer la responsabilidad jurídica de las Potencias ocupantes respecto de las personas cuyas tierras ocupan. Como hemos observado recientemente, al aplicar el principio de la responsabilidad de proteger, debemos reconocer la preocupación por los posibles dobles raseros y las visiones selectivas del principio. Por ello, los intercambios abiertos y francos como el de hoy son necesarios para disipar las ideas equivocadas. A ese respecto, Sudáfrica votará a favor del proyecto de resolución A/75/L.82,

titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”.

Sr. Kridelka (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica acoge con beneplácito la celebración de este nuevo debate oficial sobre la responsabilidad de proteger. Mi delegación se adhiere plenamente a las declaraciones formuladas por el representante de la Unión Europea, en calidad de observadora, y el representante de Costa Rica, en nombre de los 53 miembros del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger. Quisiera hacer algunas observaciones adicionales a título nacional. Me referiré a tres aspectos: el pleno cumplimiento de los compromisos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas asumieron en 2005; la responsabilidad especial del Consejo de Seguridad, y, por último, el papel fundamental que desempeña la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger.

En primer lugar, quisiera destacar que la sesión de hoy está directamente relacionada con los compromisos que todos asumimos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En aquella ocasión, acordamos que la Asamblea General debía seguir examinando la responsabilidad de proteger y sus repercusiones. En el Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1), se insistió debidamente en la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus poblaciones. No puede haber ninguna ambigüedad al respecto. La soberanía del Estado no es un obstáculo para la responsabilidad de proteger. Al contrario, son dos conceptos que se refuerzan mutuamente.

Desde 2009, los informes anuales del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger han proporcionado orientaciones claras y concretas para aplicar el principio. Los diálogos interactivos oficiosos y los debates celebrados en este Salón también han brindado a todos los Estados Miembros la oportunidad de entablar un diálogo permanente sobre el alcance de la responsabilidad de proteger y de compartir sus buenas prácticas, logros y fracasos. El debate conceptual no debe impedirnos seguir trabajando para poner en práctica la responsabilidad de proteger. Se lo debemos a las poblaciones víctimas de múltiples atrocidades en el Yemen, Myanmar, Siria y otros lugares, pero también a las de los países en los que existe el riesgo de que se cometan atrocidades. Con ese espíritu, Bélgica se sumó al grupo transregional que respalda el proyecto de resolución de procedimiento (A/75/L.82) que tenemos hoy

ante nosotros. Invitamos a todos los Estados Miembros a que lo apoyen, a fin de proporcionar un marco adecuado para fomentar nuestro diálogo sobre la forma en que los Estados Miembros y las Naciones Unidas pueden prevenir los crímenes atroces con mayor eficacia.

Eso me lleva a mi segunda observación. Más allá de la función primordial de los Estados, con el compromiso asumido en 2005 se subrayó que la comunidad internacional debe intervenir cuando las autoridades nacionales no sean capaces de cumplir su responsabilidad de proteger o cuando sea evidente que no están protegiendo a sus poblaciones. En ese contexto, el Consejo de Seguridad tiene un papel especial que desempeñar. En primer lugar, el Consejo debe hacer uso de los numerosos instrumentos de que dispone para actuar en la esfera de la prevención de atrocidades. Por lo tanto, durante su mandato en el Consejo en 2019 y 2020, Bélgica se centró en adoptar medidas específicas para las niñas y las jóvenes, en consonancia con la prioridad que damos a los derechos del niño, los derechos de la mujer y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Asimismo, promovimos con éxito la celebración de reuniones informativas periódicas oficiosas de carácter preventivo con representantes de la Secretaría, a fin de fortalecer la capacidad de alerta temprana del Consejo, en particular mediante un mejor conocimiento de las situaciones que pueden dar lugar a la comisión de atrocidades. También seguimos convencidos de la necesidad de estrechar los lazos entre el Consejo de Seguridad, en Nueva York, y los órganos y mecanismos de derechos humanos, en Ginebra.

Además, el Consejo de Seguridad también puede contribuir, en el marco de los mandatos de las operaciones de paz, a la creación de capacidad en las esferas del estado de derecho, la buena gobernanza y el acceso a la justicia. Para disuadir de nuevos crímenes atroces, también puede respaldar las actuaciones judiciales nacionales y los tribunales híbridos e incluso remitir situaciones a la Corte Penal Internacional. Por último, en caso de que se produzcan situaciones de atrocidades masivas, el Consejo debe ser capaz de asumir sus responsabilidades y adoptar medidas coercitivas si es necesario. Por ello, Bélgica ha suscrito el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y continúa respaldando plenamente la iniciativa franco-mexicana de establecer directrices para el ejercicio del derecho de veto en casos de crímenes atroces.

Para concluir, quisiera encomiar la labor notable que lleva a cabo la Oficina sobre la Prevención del

Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Su función y sus numerosas actividades concretas se destacan mercedamente en el último informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/75/863). Bélgica está especialmente satisfecha con el enfoque de la Oficina de trabajar en el plano local, en contacto con las comunidades locales, apoyando, por ejemplo, las iniciativas de prevención de atrocidades impulsadas por la sociedad civil. Mi país respalda a la Oficina económicamente y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que se unan a nosotros como contribuyentes voluntarios.

Sr. Sparber (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Liechtenstein acoge con satisfacción este debate sobre la responsabilidad de proteger y se suma a la declaración formulada por el representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger.

El acuerdo sobre la responsabilidad de proteger fue uno de los logros más importantes de la Cumbre Mundial 2005, y Liechtenstein respalda el proyecto de resolución A/75/L.82, presentado por Croacia para institucionalizar los debates de la Asamblea General sobre el tema. Liechtenstein sigue plenamente comprometido con la norma de la responsabilidad de proteger, al igual que una abrumadora mayoría de la Asamblea General. También quisiéramos recordar a la Asamblea que las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas sobre la autorización del uso de la fuerza no solo se aplican de forma sistemática, sino que también se hace referencia a ellas en las disposiciones pertinentes del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) sobre la responsabilidad de proteger, de modo que, en esas disposiciones, nada sugiere un cambio en la base jurídica del uso de la fuerza. Aunque persisten algunos desacuerdos, es hora de reorientar el debate fuera del plano conceptual y volver a centrarlo en la implementación. Los delitos comprendidos en la responsabilidad de proteger no son de carácter teórico ni abstracto. Son las expresiones más desgarradoras de brutalidad y desprecio por el valor y la dignidad humanos de las que pueden ser víctimas las personas. Por lo tanto, eliminarlos debe ser una urgencia práctica para la Asamblea, no una controversia teórica.

La responsabilidad de cada Estado de proteger a su población de las atrocidades masivas es indiscutible, pero al comprometernos con la norma de la responsabilidad de proteger también aceptamos de manera colectiva una obligación conjunta cuando las autoridades no puedan o no quieran estar a la altura de esa responsabilidad. La responsabilidad de proteger puede aplicarse

a través de una amplia variedad de medidas, desde la labor diplomática hasta la adopción de medidas más enérgicas, en particular las adoptadas por el Consejo de Seguridad. El mundo ha estado observando, con una frustración cada vez mayor, la incapacidad del Consejo de Seguridad para llevar a cabo su labor. El Consejo no solo se niega a actuar en muchas situaciones en las que debe hacerlo, sino que a menudo se priva de los instrumentos necesarios para abordar las situaciones en una fase temprana y desde una perspectiva preventiva, como las sesiones informativas institucionalizadas de las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular sus Procedimientos Especiales, mandatos y mecanismos en materia de derechos humanos, y de la sociedad civil. Ello demuestra el importante potencial desaprovechado con que cuenta el Consejo de Seguridad para respaldar los pilares primero y segundo de la responsabilidad de proteger. La pandemia de enfermedad por coronavirus podría haber brindado la oportunidad de fortalecer esa labor del Consejo. En cambio, el Consejo ha adoptado, y sigue adoptando, métodos de trabajo que han limitado aún más su visión sobre los acontecimientos preocupantes.

En un importante compromiso de mejorar el desempeño del Consejo, 122 Estados han firmado el código de conducta sobre atrocidades masivas del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, comprometiéndose así, durante su mandato en el Consejo, a adoptar medidas para acabar con los crímenes atroces y prevenirlos y a no votar en contra de proyectos de resolución plausibles presentados con ese fin. El código de conducta es un compromiso político esencial que puede cambiar la cultura política en el Consejo cuando se enfrente al riesgo de que se cometan crímenes atroces o a esos crímenes cuando se cometan. A pesar del firme apoyo al código de conducta, el uso del veto se ha intensificado en los últimos años, lo que en la mayoría de los casos impide al Consejo de Seguridad actuar en respuesta a las atrocidades masivas. Liechtenstein respalda un papel firme y activo de la Asamblea General, sobre todo en los casos en que el Consejo de Seguridad no se ocupe de los crímenes atroces, de conformidad con el mandato que le confiere la Carta de las Naciones Unidas. También compartimos la opinión de principio de que todo uso del veto en el Consejo de Seguridad debe discutirse automáticamente en la Asamblea General, independientemente del asunto de que se trate y sin perjuicio del resultado de esas discusiones.

Hay que prestar mayor atención a la prevención. Los efectos del discurso de odio en la violencia, que a

su vez pueden descontrolarse y conducir a la comisión de crímenes atroces, son de sobra conocidos y están corroborados por investigaciones. Por lo tanto, en el marco del primer pilar de la responsabilidad de proteger, los dirigentes políticos tienen la responsabilidad fundamental de tomar partido contra el discurso de odio y la incitación a la violencia. Además, los Estados deben promover y aprovechar plenamente el estado de derecho cuando se cometan, se condonen o se incite a cometer atrocidades masivas. La responsabilidad penal por esos actos a través de mecanismos de justicia independientes es esencial para romper los ciclos recurrentes de violencia y desalentar la comisión de nuevos delitos. La Corte Penal Internacional es la piedra angular de la estructura de la justicia penal internacional, y Liechtenstein continuará respaldando a la Corte y su importante labor, sobre todo mediante la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma.

Sr. Kim Nam Hyok (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): La delegación de la República Popular Democrática de Corea espera que el tema del programa “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” se examine en esta sesión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para aclarar su posición con respecto a la responsabilidad de proteger.

En primer lugar, la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad recae plenamente en el ámbito de la soberanía del Estado en cuestión. El concepto de la responsabilidad de proteger es una variación de la intervención humanitaria, que la comunidad internacional ha rechazado en ocasiones anteriores. La soberanía del Estado es sagrada e inviolable. El respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, así como del principio de no injerencia en sus asuntos internos, es un principio fundamental de la Carta y constituye la piedra angular de las relaciones internacionales. La responsabilidad de proteger, que supone una violación de esos principios, no es más que un sofisma para justificar la injerencia en los asuntos internos de los países pequeños o débiles.

En segundo lugar, el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad no pueden atribuirse a la incapacidad de un Estado para proteger adecuadamente a su población, sino a la violación flagrante de la soberanía de un Estado. La

injerencia de algunos países occidentales en los asuntos internos de los Estados es la causa de que en Oriente Medio y en los países de África se hayan soportado durante mucho tiempo grandes convulsiones, como conflictos armados y actos de terrorismo, genocidio y destrucción masiva. Como muestra la realidad, es una verdad evidente que los países en desarrollo serán víctimas de los actos que se cometan en el marco del concepto de la responsabilidad de proteger. Las Naciones Unidas no deben seguir tolerando ningún plan siniestro destinado a promover intervenciones políticas, económicas y militares en otros países con el pretexto de la responsabilidad de proteger.

Para concluir, mi delegación subraya que el principio del respeto de la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos se debe observar de manera estricta y que la cuestión de la responsabilidad de proteger no se debe seguir considerando como un tema oficial del programa de la Asamblea General. En consecuencia, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/75/L.82 y pide a los demás Estados Miembros que hagan lo mismo.

Sr. Kadiri (Marruecos) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Permítame agradecerle que haya organizado este debate oficial de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, el cuarto que se celebra desde 2009.

El debate de este año tiene lugar en un momento sin precedentes. Con la pandemia de enfermedad por coronavirus, nuestras costumbres y certezas han cambiado, pero si hay algo que no debe cambiar es nuestra voluntad política de fortalecer el multilateralismo. De hecho, la pandemia ha puesto de manifiesto que los problemas mundiales exigen soluciones multilaterales y una cooperación internacional fructífera y dinámica. En ese sentido, el debate de hoy es importante para reafirmar nuestro compromiso colectivo con la responsabilidad de proteger y mejorar nuestras respuestas, a fin de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica. Asimismo, la inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea General durante los últimos cuatro años refleja el gran interés de los Estados Miembros de intercambiar ideas y buenas prácticas en la materia, en particular en el poder colectivo de mejorar la capacidad de la comunidad internacional de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica.

Es evidente que la comunidad internacional ha recorrido un largo camino en la esfera de la protección,

en cuanto al mantenimiento de la paz, cuando se le ha encomendado, de respeto y promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, y a la prevención de atrocidades. Por ello, Marruecos siempre ha favorecido un enfoque consensuado de la responsabilidad de proteger. El Reino también está convencido de que la prevención debe ser holística, ya que las raíces de las dificultades en este ámbito son múltiples. Eso permitirá eliminar los compartimentos estancos entre los distintos ámbitos de la cooperación multilateral para aplicar plenamente las hojas de ruta establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Además, nos permitirá estar a la altura de la inmensa responsabilidad que nos encomiendan nuestros textos básicos, como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Deseo ahora expresar la opinión de mi delegación sobre los siguientes elementos.

En primer lugar, recordamos que los tres pilares tienen como punto de contacto la responsabilidad de proteger y reiteramos que esto último es, en primer lugar, una responsabilidad nacional. Al mismo tiempo, es preciso señalar que en los períodos de conflicto, las capacidades de ciertos Estados pueden ser insuficientes o, incluso, inexistentes. En tales casos, la comunidad internacional puede apoyarlos fortaleciendo sus capacidades o proporcionándoles los medios necesarios para proteger a su propia población.

En segundo lugar, Marruecos hace hincapié en la importancia de reforzar la resiliencia nacional. Las instituciones nacionales de derechos humanos, así como la sociedad civil, incluidos los líderes religiosos, han desempeñado y siguen desempeñando un papel fundamental en la lucha contra el discurso de odio y el extremismo violento, dos posibles e importantes factores catalizadores, que pueden conducir a la comisión de atrocidades masivas.

En tercer lugar, los Estados deben cumplir su obligación de luchar contra la impunidad, para evitar que se repitan las atrocidades masivas. En ese sentido, debemos alentar y apoyar las iniciativas nacionales de rendición de cuentas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación judicial entre los Estados.

En cuarto lugar, los distintos órganos de las Naciones Unidas podrían utilizar mejor los instrumentos de que disponen para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica, así como para fortalecer la responsabilidad

internacional. Además, mecanismos importantes, como el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, son idóneos para respaldar los esfuerzos de prevención, y alentamos a los Estados Miembros a que hagan un mejor uso del proceso del examen periódico como mecanismo preventivo.

Para concluir, el Reino de Marruecos comparte la firme convicción del Secretario General de que la responsabilidad de proteger entraña, necesariamente, la consolidación de la democracia y la primacía del derecho, así como la implementación de las disposiciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos. En ese contexto, Marruecos, como miembro del grupo central que presentó el proyecto de resolución A/75/L.82 sobre la responsabilidad de proteger, examinado hoy, reafirma su determinación de trabajar en el ámbito internacional en pro del respeto a la diversidad, la promoción del diálogo interreligioso e intercultural, el respeto a los derechos humanos y el afianzamiento del estado de derecho y la democracia. Esos valores forman parte de la historia y el presente de Marruecos y están en el centro de sus esfuerzos por promover la paz, la seguridad, la prevención de los conflictos, la resolución pacífica de las controversias y el respeto de los derechos humanos.

Sr. Amorín (Uruguay): En primer lugar, deseo agradecer, a través suyo, al Presidente de la Asamblea General por convocar este cuarto debate formal de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger, el cual presenta una oportunidad para que los Estados Miembros reflexionemos y evaluemos los esfuerzos realizados y por realizar para prevenir crímenes de lesa humanidad y atrocidades masivas.

Antes de comenzar la intervención que realizaré en capacidad nacional, deseo expresar que mi delegación se adhiere a la intervención realizada esta mañana por Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/75/PV.64). Asimismo, deseo reiterar y reafirmar el compromiso de mi país con la responsabilidad de proteger, y en particular el apoyo del Uruguay al proyecto de resolución A/75/L.82 de la Asamblea General para institucionalizar la responsabilidad de proteger dentro del Sistema de las Naciones Unidas, que nos reúne el día de hoy y del cual somos copatrocinadores. Celebramos y agradecemos también la presentación del informe del Secretario General “Promover la prevención de las atrocidades: labor de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger” (A/75/863).

Mi delegación desea alentar a los miembros del Consejo de Seguridad a utilizar los métodos de trabajo del Consejo para considerar las posibles situaciones de atrocidades lo antes posible, y en ese sentido expresamos nuestro apoyo a los debates abiertos sobre la responsabilidad de proteger, la amenaza de crímenes atroces y el papel del Consejo en su prevención, y exhortamos por consiguiente a sus Miembros a solicitar reuniones informativas periódicas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Deseo por otra parte señalar que el Uruguay, como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, ratifica su respaldo a la propuesta de un código de conducta del Consejo de Seguridad relativo a resoluciones cuyo fin sea la protección de las poblaciones ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y secunda y apoya la declaración de Francia y México sobre la abstención voluntaria del veto por parte de los cinco miembros permanentes cuando se cometen atrocidades masivas. Asimismo, expresamos nuestro apoyo a la labor de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger y las alentamos a compartir su análisis de las crisis en desarrollo con la membresía, y a brindar recomendaciones y alertas tempranas sobre la prevención de atrocidades con el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. Solicitamos también al Secretario General que continúe dando prioridad a la prevención de atrocidades y la responsabilidad de proteger, y a los Estados Miembros los alentamos a facilitar la implementación del Llamado a la Acción del Secretario General de las Naciones Unidas en favor de los derechos humanos.

No puedo dejar de destacar la importancia de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos de tratados, así como la asistencia técnica que brinda la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los cuales juegan un papel fundamental en la alerta temprana del riesgo y detección de factores que pueden conducir a crímenes atroces masivos.

El Uruguay reconoce los tres pilares de la responsabilidad de proteger, destacando que el uso de la fuerza solo puede darse como último recurso y cumpliendo con todas las garantías establecidas en la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo una resolución expresa del Consejo de Seguridad. No obstante, nuestro país privilegia los pilares uno y dos, relativos a la prevención,

como los medios más eficaces para abordar la responsabilidad de proteger. Abogamos por un enfoque preventivo, comprensivo e integral basado en la cooperación y cimentado en el análisis de las causas subyacentes de los conflictos. Mi Delegación entiende que la rendición de cuentas, además de ser un acto de justicia, juega un papel efectivo para prevenir los crímenes atroces. La impunidad se erige a menudo en un escudo para aquellos que los cometen y los Estados, como principales responsables de que se respeten los derechos humanos de su población, deben garantizar la rendición de cuentas dentro de sus fronteras y velar porque los perpetradores de este tipo de crímenes que infringen las normas más elementales de humanidad sean enjuiciados.

El Consejo de Seguridad, por su parte, al cual la Carta le asigna la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debe extremar esfuerzos y disponer medidas efectivas para proteger a la población civil y prevenir los crímenes atroces. En este sentido, Uruguay ha abogado enfáticamente para que ese órgano remita situaciones a la Corte Penal Internacional cuando los casos así lo ameriten.

Desde la perspectiva de país contribuyente de tropas, desearía resaltar además la utilidad de las misiones de paz como una de las herramientas más eficaces para prevención y protección de civiles contra crímenes atroces. El Uruguay forma parte del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad para Proteger, tanto en Nueva York como en Ginebra y cuenta con un punto focal para la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, reconociendo que a través de estas iniciativas se están fortaleciendo las capacidades nacionales y regionales preventivas y se están dando pasos hacia el fomento de la confianza entre los Estados.

Para concluir, Uruguay reafirma su compromiso con la responsabilidad de proteger y aboga por que se continúen profundizando los esfuerzos para avanzar en su debida implementación

Sr. Aliyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo agradecer al Presidente la convocatoria de esta sesión y al Secretario General la presentación de su informe sobre el tema (A/75/863). Como se reconoce en el informe, la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad sigue constituyendo un reto mundial y una obligación constante. Si bien las normas y reglas internacionales, junto con las actividades institucionales, han evolucionado considerablemente a lo largo de los años, las medidas destinadas a proteger y reivindicar

los derechos y a prevenir y sancionar los crímenes internacionales no siempre han sido coherentes o fructíferas. Cabe mencionar la falta de voluntad política y las muestras evidentes de dobles raseros entre los principales motivos de la brecha sistemática entre los compromisos con la responsabilidad de proteger y la comisión de crímenes atroces. En ese sentido, para dar prioridad a la prevención y responder con eficacia a los crímenes atroces es necesario asegurarse de que quienes especulan en el delicado ámbito de la justicia penal para falsificar la historia, sembrar la disensión y ocultar su propia responsabilidad por los crímenes más graves nunca se salgan con la suya.

A principios de la década de 1990, Armenia desató una guerra total contra Azerbaiyán. Como consecuencia, una parte considerable del territorio soberano de Azerbaiyán fue ocupada y permaneció bajo ocupación durante casi 30 años. La guerra se cobró la vida de decenas de miles de personas y en todas las zonas capturadas, la población azerbaiyana, compuesta por más de 700.000 personas, fue sometida a depuración étnica. La mayoría de las ciudades, pueblos y aldeas ocupados fueron arrasados. Algunos de estos actos, que son crímenes de guerra, constituyen también crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio, ya que formaron parte de políticas y prácticas generalizadas y sistemáticas cuyo objetivo era asesinar azerbaiyanos y obligarlos a abandonar sus hogares y propiedades. Una de las numerosas muestras de la magnitud de las violaciones es el hecho de que unos 4.000 ciudadanos de Azerbaiyán desaparecieron en el marco del conflicto. Armenia se niega a dar cuenta de las personas desaparecidas y a investigar la suerte que corrieron.

En 1993, en respuesta a los continuos actos de agresión de Armenia, el Consejo de Seguridad aprobó cuatro resoluciones —resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993)— en las que se condenaba el uso de la fuerza contra Azerbaiyán, la ocupación de sus territorios, los ataques contra civiles y el bombardeo de zonas habitadas; se reafirmaba el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán, la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para adquirir territorio; y se exigía la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación armenias de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán.

Sin embargo, Armenia no cumplió las exigencias básicas que se disponen en esas resoluciones, y las gestiones de mediación realizadas en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

no obtuvieron ningún resultado. Además, los numerosos llamamientos de Azerbaiyán sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes atroces cometidos por Armenia en el transcurso del conflicto siguieron cayendo en saco roto. Asimismo, nuestros llamamientos en relación con los derechos de cientos de miles de azerbaiyanos desarraigados de sus hogares, las prácticas de asentamiento ilegal y la destrucción sistemática de nuestro patrimonio cultural en los territorios ocupados se toparon con la indiferencia de quienes gustan de proclamarse auténticos defensores de los derechos humanos y el derecho humanitario. De hecho, sus intentos por mantener un supuesto equilibrio razonable en lugar de llamar a las cosas por su nombre y su selectividad manifiesta en lo que atañe a las obligaciones y compromisos universalmente reconocidos por el derecho internacional solo sirvieron para alentar a Armenia a reafirmarse en sus acciones y contribuyeron a su sensación de permisividad. Durante ese período, Armenia llevó a cabo reiteradas acciones armadas de provocación sobre el terreno, que causaron numerosas bajas civiles en mi país.

El 27 de septiembre de 2020, otro acto de agresión por parte de Armenia se convirtió en la consecuencia lógica de la impunidad de la que disfruta desde hace más de 30 años. El bombardeo, con municiones de racimo y misiles balísticos prohibidos, de grandes ciudades y localidades de Azerbaiyán situadas lejos de la línea del frente donde no había objetivos militares, incluida, en particular, una serie de despiadados ataques nocturnos con misiles contra las zonas residenciales de las ciudades de Ganyá y Bardá, causó la muerte de 101 civiles azerbaiyanos, entre ellos 12 niños. Más de 400 civiles resultaron heridos, unas 48.000 personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares y casi 5.000 viviendas privadas, edificios de apartamentos y otros bienes de carácter civil fueron destruidos o dañados. Ni siquiera se libraron los hospitales, los establecimientos médicos, las ambulancias, las escuelas, las guarderías, los lugares religiosos, los monumentos culturales ni los cementerios. En el transcurso de las acciones de combate, que se prolongaron durante 44 días, Azerbaiyán liberó más de 300 ciudades, pueblos y aldeas de la ocupación. Actuando de plena conformidad con el derecho inmanente de legítima defensa en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional consuetudinario, Azerbaiyán ha luchado dentro de su territorio reconocido internacionalmente para repeler la agresión, poner fin a la ocupación y proteger a su población de la amenaza inminente de actos atroces.

Las nuevas realidades sobre el terreno a raíz de los acuerdos trilaterales del 10 de noviembre de 2020 y del 11 de enero de 2021 brindan una oportunidad única para consolidar la paz y allanar el camino de la recuperación, la reconstrucción y la cooperación mutuamente beneficiosa en la región. Sin embargo, incluso después del cese de las hostilidades, cientos de civiles azerbaiyanos murieron o resultaron gravemente heridos como consecuencia de la explosión de minas en los territorios liberados. Armenia se niega a facilitar información sobre las minas terrestres que ha desplegado en esa zona, lo que atenta deliberadamente contra las vidas humanas y obstaculiza los esfuerzos humanitarios y el regreso seguro de los desplazados internos a sus hogares. También está aumentando de forma preocupante el nivel de azerbaiyanofobia entre la sociedad armenia. Resulta inquietante observar cómo cualquier persona que ose hablar de reconciliación y convivencia pacífica con Azerbaiyán es considerada una traidora y tratada como tal. Además, las ideas de revancha irresponsables y peligrosas y la intolerancia se propagan a nivel estatal y son compartidas por todo el espectro político de Armenia.

Armenia debe asumir sus flagrantes fechorías y darse cuenta de que es imposible alcanzar los objetivos de una paz y estabilidad duraderas recurriendo a reivindicaciones territoriales, acusaciones infundadas, animadversión hacia los Estados y pueblos vecinos o desprecio por sus derechos legítimos a vivir en su propia patria. Azerbaiyán está convencido que no hay alternativa a la normalización de las relaciones interestatales entre ambos países basada en el reconocimiento mutuo y el respeto de la soberanía y la integridad territorial de cada uno dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y está decidido a promover la agenda de consolidación de la paz, reconciliación, convivencia pacífica y cooperación.

Por último, quisiera informar a la Asamblea de que Azerbaiyán apoya el proyecto de resolución A/75/L.82, titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”.

Sra. Guardia González (Cuba): La delegación de Cuba agradece al Presidente sus oficios en la celebración de esta sesión plenaria. Agradecemos también al Secretario General sus esfuerzos en la preparación del último informe sobre la responsabilidad de proteger (A/75/863), sobre el cual realizaremos algunas observaciones.

En primer lugar, mi delegación considera que resulta un error hablar de la responsabilidad de proteger

como un principio, pues no constituye un fundamento ni una acción de derecho internacional. Esta llamada responsabilidad es solo una noción cuyo alcance, reglas de aplicación y mecanismos de evaluación están aún lejos de estar definidos y acordados por los Estados Miembros. En ese sentido, resulta impropio hablar del fortalecimiento de la implementación de la responsabilidad de proteger sin la existencia de un consenso sobre sus implicaciones que resuelva las diferencias de interpretación, garantice su reconocimiento y aceptación universal y conceda legitimidad a las acciones propuestas para su implementación.

El informe presentado define en una nota al pie la expresión “crímenes atroces”, enmarcándola en los cuatro crímenes acordados en la resolución 60/1. Al respecto, recordamos una vez más que numerosas delegaciones han manifestado su desacuerdo con el uso de ese término o el de “atrocidades masivas”, debido a la ausencia de un consenso sobre la definición de los mismos que derive de la voluntad emanada de los Estados Miembros. No es esta la primera vez que este Salón escucha la preocupación por el empleo selectivo y con fines políticos de estos términos para hacer referencia a situaciones diversas que en ocasiones se tratan de concebir como nuevos desafíos que requieren protección y que pueden ser fácilmente manipulados, sobre todo si no se cuenta con la aceptación unánime de la Asamblea. Tampoco consideramos atinado el otorgamiento de mandatos a otros órganos, como el Consejo de Derechos Humanos, para evaluar a los Estados sobre asuntos que aún están en estudio y carecen de consenso. El debate de la comunidad internacional radica, según proceda, en alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad que le corresponde en primera instancia.

A más de 15 años de la Cumbre del Milenio, la cuestión de la responsabilidad de proteger continúa ofreciendo serias preocupaciones para muchos países, en particular pequeños y en desarrollo. En un sistema internacional tan poco democrático como el que impera hoy, es crucial la determinación sobre quién decide, cuándo hay necesidad de proteger, quién determina que un Estado no protege a su población, quién y bajo qué criterios determina las formas de actuar y cómo evitar que el tema se utilice con fines intervencionistas. No hay absolutamente ninguna claridad en cómo garantizar que la opción de tomar acción se ejecute con la anuencia del Estado afectado para evitar que se use este concepto como justificación de un supuesto e inexistente derecho a intervenir.

Los esfuerzos internacionales en la prevención de la ocurrencia de actos de genocidio, crímenes de guerra,

limpieza étnica o crímenes contra la humanidad —objetivo que Cuba ha compartido siempre— deben contribuir a fortalecer los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular la igualdad soberana, la integridad territorial y la autodeterminación. Sin embargo, las ambigüedades de este concepto y las implicaciones del ejercicio de sus llamados tres pilares contradicen dichos propósitos y principios. Por ello, debe reconocerse la preeminencia de los principios de voluntariedad, previa solicitud y consentimiento de los Estados en el contexto de la llamada responsabilidad de proteger. Si la intención es prevenir, se debería entonces atacar las causas profundas de estas situaciones, tales como el subdesarrollo y la pobreza, el injusto orden económico internacional, la desigualdad y exclusión sociales, la marginación, la inseguridad alimentaria y otros problemas estructurales que determinan el estallido de conflictos que escalan hasta situaciones extremas que, lamentablemente, no son promovidos con la misma fuerza por muchos de los que defienden el avance de este concepto.

Evitar que la comunidad internacional permanezca impasible ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad es un esfuerzo noble que Cuba apoya. Sin embargo, en muchos casos, la promoción de la responsabilidad de proteger solo esconde el objetivo de contar con una herramienta más para facilitar la injerencia en los asuntos internos, las agendas de cambios de régimen y la subversión en terceros países, por lo general pequeños y en desarrollo. Lamentablemente, la historia del mundo cuenta con ejemplos suficientes que acreditan tal preocupación.

Sr. Moncada (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela está comprometida con el respeto, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. De allí que rechazamos la comisión de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como el genocidio y la limpieza étnica, al tiempo que reiteramos el papel central del Estado como garante de la seguridad de su población en todo momento. Apoyamos que se haga justicia en los casos en los que se hayan cometido esos graves crímenes.

En muchas ocasiones, hemos denunciado que la noción de responsabilidad de proteger fue en su origen promovida con fines altruistas, pero en la práctica degeneró en un instrumento de intervención colonial. Su aplicación en la realidad histórica ha sido selectiva, privilegiando los intereses de los que ejercen la superioridad militar y abusan del discurso humanitario como

subterfugio para iniciar guerras de dominación. El resultado concreto de la responsabilidad de proteger ha sido el mismo de las invasiones coloniales: sufrimiento, muerte y destrucción en países sometidos a la falsa protección. Los pueblos nunca fueron protegidos, fueron solo la excusa para imponer desde el exterior cambios de Gobierno que permitieran saquear recursos naturales. Así, la responsabilidad de proteger, que en un principio pudo haber tenido buenas intenciones, hoy carece de legitimidad.

Las mismas Potencias que prometieron la salvación de naciones y terminaron en su destrucción son las que hoy, con el mismo discurso, amenazan la independencia e integridad territorial de Venezuela. Con la misma narrativa humanitaria amenazan con la fuerza armada para destruir la paz de nuestra nación. La agresión más clara ocurrió en febrero de 2019, cuando intentaron, desde la frontera con Colombia, fabricar un conflicto militar usando como excusa una falsa operación humanitaria. Este precedente tan peligroso para la paz de la región y para las operaciones humanitarias en todo el mundo fue reconocido por la propia Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional cuando, en abril de este año 2021, indicó que se trató en realidad de una operación militar para imponer la política de “máxima presión” contra nuestro país. Estamos en presencia de la perversión del humanitarismo para lograr fines imperiales. Es la agresión colonial con un discurso humanitario.

Hablando más allá de Venezuela, ¿quién protege al pueblo palestino? Las Potencias militares que promueven la responsabilidad de proteger no sienten la misma obligación cuando Israel, la Potencia ocupante, perpetra crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y limpieza étnica contra el pueblo palestino. La aplicación selectiva convierte la responsabilidad de proteger en una ideología al servicio del colonialismo.

¿Quién protege al pueblo colombiano? En Colombia, el Gobierno del Presidente Duque Márquez ataca a la población civil como si fuera un enemigo militar. Decenas de manifestantes pacíficos son asesinados en las ciudades, centenares de líderes sociales y comunitarios, líderes indígenas, políticos y defensores de derechos humanos son asesinados sistemáticamente, las masacres se cuentan por decenas y los desaparecidos se cuentan por miles. Nunca hemos visto a las Potencias intervencionistas hablar de Colombia en el contexto de la responsabilidad de proteger. Los Estados Unidos ya tienen varias bases militares en ese país, pero esas bases no sirven para proteger a los colombianos, sino para

proteger al Gobierno violador de derechos humanos. El pueblo colombiano está solo en la lucha por sus derechos humanos.

Por último, mientras las Potencias militares europeas y los Estados Unidos de América impongan medidas coercitivas unilaterales para dominar por hambre y enfermedad a decenas de países en medio de la mayor pandemia vista en 100 años, es imposible pensar que tengan algún tipo de interés humanitario.

Las medidas coercitivas unilaterales son actos de agresión económica que violan los derechos humanos de centenares de millones de personas en más de 29 Estados Miembros de las Naciones Unidas. La primera responsabilidad de proteger consiste en parar el uso de la economía como arma de destrucción masiva contra los pueblos.

Por todo lo anterior, no podemos acompañar el proyecto de resolución contenido en el documento A/75/L.82 y rechazamos la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General. En Venezuela, a diferencia de otros países de nuestra región, no existen hoy conflictos armados. No somos una amenaza para nadie y nuestro orden público está garantizado por las instituciones democráticas del Estado venezolano.

Para finalizar, hacemos un llamado a todos los Estados Miembros a respetar y aplicar de manera integral y no selectiva la Carta de las Naciones Unidas, que es el mejor instrumento legal creado por la humanidad para defender la paz, la independencia y los derechos humanos de nuestros pueblos.

Sra. Agladze (Georgia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe relativo a la labor de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger de promover la prevención de las atrocidades (A/75/863).

Como firme partidaria del principio de la responsabilidad de proteger, Georgia acoge con agrado la próxima aprobación en el día de hoy del proyecto de resolución A/75/L.82 para seguir institucionalizando el principio en el sistema de las Naciones Unidas. Coincidimos plenamente con el Secretario General en que la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad sigue siendo un imperativo constante, mientras que la pandemia de enfermedad por coronavirus ha agravado aún más la situación al generar nuevos problemas en materia de protección. Lamentamos que, a pesar del

llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial e inmediato, los conflictos sigan haciendo estragos en diversas partes del mundo, aumentando los factores de riesgo de que se cometan crímenes atroces. Asignar prioridad a la prevención sigue siendo tan crucial como siempre, y garantizar la rendición de cuentas por los crímenes atroces sigue siendo clave para evitar que se repitan.

Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, la impunidad generalizada, el discurso de odio, la exclusión y la discriminación pueden ser indicadores de alerta temprana y factores desencadenantes de crímenes atroces. La promoción y protección de los derechos humanos universales y la labor eficaz del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos son, por tanto, fundamentales. También reconocemos la importancia de salvaguardar el espacio para la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, para garantizar que sus voces no sean silenciadas. Por su parte, Georgia se compromete a seguir fortaleciendo sus mecanismos nacionales de derechos humanos y concede gran importancia a la cooperación con los mecanismos de derechos humanos vigentes.

Lamentablemente, la ocupación ilegal de las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali por parte de Rusia nos impide ampliar el marco de protección de los derechos humanos al otro lado de la línea de ocupación. A pesar de los numerosos llamamientos de la comunidad internacional, en particular la última resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre Georgia (resolución 43/37), ambas regiones ocupadas por Rusia siguen cerradas a los órganos internacionales de derechos humanos, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Ello ocurre en un contexto de continuo deterioro de los derechos humanos y de la situación humanitaria sobre el terreno, en el que los derechos fundamentales de los georgianos se violan a diario, también durante la pandemia. Las violaciones del derecho a la vida, la tortura y los malos tratos, los secuestros, las detenciones arbitrarias, los ataques que causan heridos, los asesinatos, las violaciones del derecho a la propiedad y del derecho a la educación en la lengua materna, y la discriminación por motivos étnicos son algunas de las violaciones de derechos humanos más comunes en ambas regiones. La instalación en curso de alambradas de púas y espinas a lo largo de la línea de ocupación rusa, así como el prolongado cierre de los llamados puntos de paso y las restricciones de la libertad de circulación han empeorado gravemente la situación humanitaria sobre

el terreno. Todo esto entraña riesgos graves que pueden derivar en que se cometan crímenes atroces y exige que la comunidad internacional adopte una posición firme.

Permítaseme reafirmar el compromiso y el apoyo de Georgia a la Corte Penal Internacional y también reiterar su pleno apoyo a la declaración de Francia y México sobre la restricción voluntaria del ejercicio del derecho de veto en el Consejo de Seguridad cuando se trate de decisiones relacionadas con la prevención de atrocidades masivas.

Para concluir, quisiera afirmar la decisión de Georgia de promover las metas y los objetivos de la responsabilidad de proteger y expresar su apoyo a los mandatos de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): Quisiera expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General por su informe (A/75/863), que ofrece una importante reflexión sobre las causas fundamentales de las dificultades persistentes a la hora de promover la prevención de atrocidades. El informe nos recuerda una vez más que las capacidades insuficientes para proteger los derechos humanos de todas las personas crean riesgos particulares para las violaciones de los derechos humanos por motivos de identidad, cuyas principales manifestaciones son el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Nos recuerda igualmente que la prevención es un proceso continuo que exige esfuerzos sostenidos para promover el respeto del estado de derecho y los derechos humanos sin discriminación.

Afrontar y contrarrestar el discurso de odio siguen siendo prioridades fundamentales para aplicar el programa de prevención del genocidio. La incitación al odio y a los delitos de odio, y la negación, justificación o glorificación de crímenes cometidos en el pasado, junto con los casos de elaboración de perfiles raciales y étnicos, son señales de alerta temprana detectables que, si no se abordan, pueden generar más violencia y atrocidades. Armenia ha acogido con beneplácito la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, ya que, como señaló sucintamente el Secretario General en su prefacio, el discurso de odio pone en peligro los valores democráticos, la estabilidad social y la paz. Actualmente, es cada vez más necesario y urgente que redoblemos nuestros esfuerzos colectivos para luchar contra el racismo, la discriminación y la xenofobia, que tan a menudo representan las causas fundamentales de los crímenes atroces. Armenia ha alzado constantemente su voz contra el inmenso

sufrimiento y las atrocidades masivas perpetradas contra las minorías étnicas y religiosas. Las continuas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y los crímenes por motivos étnicos y religiosos en contextos de crisis humanitaria exigen un compromiso de la comunidad internacional, sobre todo de los mecanismos de derechos humanos y de prevención del sistema de las Naciones Unidas.

Fomentar la cooperación internacional en materia de prevención de atrocidades masivas y garantizar el desarrollo ulterior de mecanismos nacionales e internacionales de alerta temprana son prioridades importantes del compromiso de Armenia en las Naciones Unidas. Armenia, cuyo pueblo sufrió los horrores del genocidio a principios del siglo XX, seguirá apoyando que se haga hincapié en la adopción temprana de medidas para evitar situaciones que puedan desembocar en crisis y crímenes atroces. Como principal patrocinador de la resolución 69/323, en la que se instituyó el 9 de diciembre como Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen, Armenia está plenamente comprometida con el fortalecimiento de esa importante plataforma, especialmente a través de eventos temáticos destinados a fomentar la cooperación en materia de prevención de crímenes atroces y el desarrollo ulterior de mecanismos nacionales e internacionales de alerta temprana. La primera reunión entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la prevención del genocidio, celebrada en febrero de este año, es un reflejo más de nuestro firme compromiso con los programas de derechos humanos y de prevención del genocidio, que se refuerzan entre sí, aprovechando nuestro amplio historial nacional en esa esfera.

En el informe del Secretario General se hace la observación importante de que las iniciativas nacionales de prevención exigen afrontar el legado del pasado, en particular en los países y las regiones que han sufrido crímenes atroces con anterioridad. En la mayoría de los casos, en el centro de los crímenes de lesa humanidad hay una historia de constantes violaciones de los derechos humanos fundamentales y de violencia por motivos de identidad, en la que las políticas de odio e intolerancia basadas en la identidad están dirigidas y cultivadas al más alto nivel político. En nuestra parte del mundo, la violencia brutal y a gran escala desatada en medio de la pandemia mundial en un intento de resolver por la fuerza el conflicto de Nagorno Karabaj dio lugar al recrudecimiento más intenso y destructivo que se haya observado en la región desde el decenio

de 1990, planteando una amenaza para la existencia de miles de civiles y el antiguo patrimonio cristiano de Armenia. Una y otra vez, Armenia ha alertado a la comunidad internacional sobre el peligroso aumento del nivel del discurso de odio y la retórica racista que dominan el discurso político en Azerbaiyán, el cual representa todos los elementos de la incitación a la violencia contra las personas de origen armenio y es un indicador significativo del riesgo que se corre de que se cometan crímenes atroces.

El hecho de que Azerbaiyán siga sin liberar a los numerosos prisioneros de guerra y rehenes civiles que permanecen en cautiverio, en contra del derecho internacional humanitario, sus provocaciones constantes a través de incursiones en el territorio de Armenia y su amplia campaña dirigida por el Estado para deshumanizar a los armenios —un ejemplo de ello es el llamado parque de trofeos militares, que se inauguró recientemente y que los medios de comunicación internacionales ya han calificado de parque temático del odio nacional— son manifestaciones de que la ideología genocida no forma parte simplemente de la historia. Es un motivo de gran preocupación que se debe detectar y reconocer debidamente para evitar que se cometan nuevas atrocidades.

Armenia rechaza todas las alegaciones y acusaciones inventadas que hemos escuchado antes formuladas por el representante de Azerbaiyán, que no son más que un intento inútil de ocultar las atrocidades masivas que Azerbaiyán llevó a cabo durante la agresión que desencadenó el 27 de septiembre de 2020. Armenia condena esos actos en los términos más enérgicos y los considera una afrenta a los valores, ideales y principios de las Naciones Unidas, entre ellos el compromiso colectivo de prevenir y castigar los delitos que conmueven profundamente la conciencia de la humanidad.

Armenia sigue firmemente decidida a promover la agenda de prevención y comparte la opinión de que la garantía de la rendición de cuentas por los crímenes atroces puede fortalecerse mediante una reflexión abierta y un diálogo inclusivo, en el que la sociedad civil, los medios de comunicación libres y el mundo académico desempeñen un papel fundamental. Como siempre, reconocemos el papel principal que desempeña la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y esperamos que dé respuestas adecuadas en todo momento y que actúe en situaciones en las que se corra el riesgo de que se cometan atrocidades, independientemente del lugar del mundo en el que se produzcan.

Sr. Hnytskyi (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania se enorgullece de estar entre los principales patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.82, que en estos momentos estamos examinando y que cuenta con el patrocinio de casi la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El año pasado se cumplió el 75° aniversario de las Naciones Unidas y el 15° de la aprobación del principio de la responsabilidad de proteger en la Cumbre Mundial 2005. Quisiera afirmar el compromiso de mi Gobierno con el Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1), que la Asamblea General aprobó sin someterlo a votación, y en particular con sus disposiciones sobre la responsabilidad de proteger a todas las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Mi país también es parte en los principales instrumentos del derecho internacional relativos a la prevención de los crímenes atroces, la protección de la población, el respeto de los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación.

Ucrania forma parte del grupo de Estados que puso en marcha la inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones y en todos los anteriores. El examen de la responsabilidad de proteger ha cobrado mayor importancia durante la pandemia de enfermedad por coronavirus que ha provocado crisis sanitarias, humanitarias y de derechos humanos y ha aumentado el riesgo de que se cometan violaciones graves de los derechos humanos y crímenes atroces, entre ellos los crímenes de guerra y los crímenes lesa humanidad. Mi delegación agradece al Secretario General y a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger el informe de este año (A/75/863), en el que se destaca que la responsabilidad de proteger continúa siendo un “reto mundial y una obligación constante”.

Estamos totalmente de acuerdo con el párrafo 17 del informe, en el que se afirma que la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad es

“un proceso continuo que exige actividades sostenidas para dotar de resiliencia a las sociedades promoviendo el respeto del estado de derecho y los derechos humanos sin discriminación, creando instituciones nacionales legítimas y responsables, eliminando la corrupción, gestionando la diversidad de forma constructiva y propiciando una

sociedad civil fuerte y diversa y unos medios de comunicación pluralistas”.

Lamentablemente, algunos países que asumieron ese mismo compromiso hace 15 años intentan hoy oponerse a un debate sobre el asunto y a la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema del programa anual de la Asamblea General.

Ucrania ya ha expresado en numerosas ocasiones su firme convicción de que el concepto de la responsabilidad de proteger excluye por completo cualquier posibilidad de que un Estado haga un uso encubierto de la fuerza militar contra otro con el pretexto de proteger a su población y de que ello derive en la ocupación de ese territorio. No obstante, la explotación de la responsabilidad de proteger con fines estratégicos y de seguridad continúa. La Asamblea ha condenado en sus resoluciones pertinentes la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol por la Federación de Rusia, lo que demuestra que tiene tolerancia cero frente a la manipulación de los principios de la responsabilidad de proteger. Rusia también ha hecho caso omiso de la vida y la seguridad del pueblo de Ucrania en varias zonas ocupadas temporalmente de las regiones de Donetsk y Lugansk. Ha adoptado medidas que contradicen el espíritu y la letra de la responsabilidad de proteger y debe cesar de inmediato. Al mismo tiempo, la ocupación actual de partes del territorio ucraniano limita nuestra capacidad de aplicar el primer pilar de la responsabilidad de proteger. En la Crimea temporalmente ocupada, el régimen de ocupación ruso sigue negando el acceso a los observadores internacionales de derechos humanos, incluida la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania.

En el contexto del debate de hoy, cabe mencionar que los derechos humanos y la presencia humanitaria constituyen una parte fundamental de un mecanismo de prevención que, además de vigilar, también puede detectar los riesgos de un fuerte deterioro de la situación y formular recomendaciones para la adopción de medidas tempranas. Quisiera subrayar que la impunidad del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y la falta de voluntad para investigar y enjuiciar a las personas responsables de esos delitos, en particular de las violaciones masivas, graves o sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, conducirán a su repetición y socavarán nuestros esfuerzos multilaterales relativos a la responsabilidad de proteger.

En relación con el segundo pilar, y sobre todo con el tercero, quisiéramos destacar el papel que desempeñan las Naciones Unidas en la prevención de los

crímenes atroces a través de sus órganos principales. El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad especial al respecto. Sin embargo, el uso del veto, e incluso la mera amenaza de su uso, puede paralizar la respuesta del Consejo en situaciones en las que es necesario actuar con urgencia para proteger a los civiles. En ese sentido, quisiéramos subrayar nuestra firme postura sobre la importancia de eliminar gradualmente el veto, que constituye un gran obstáculo para la capacidad del Consejo de actuar con eficacia en situaciones determinadas. A ese respecto, hemos respaldado todo tipo de ideas que se han presentado para hacer frente al uso indebido y al abuso del poder de veto, como la iniciativa franco-mexicana y el código de conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia. Sin embargo, también estamos firmemente convencidos de que se debe restringir el uso del veto en los casos en los que un miembro permanente esté directamente implicado en un conflicto que el Consejo esté examinando o sea parte en una controversia y, por lo tanto, no se puede esperar que ejerza sus derechos de voto ni sus privilegios con imparcialidad. No obstante, dada la situación actual, es muy posible que el Consejo de Seguridad vuelva a no actuar, como ya ha sucedido en muchas ocasiones. Por lo tanto, debemos estar preparados para activar la responsabilidad de la Asamblea General de asumir el papel que le corresponde y adoptar medidas sobre esos asuntos.

Para concluir, deseo subrayar una vez más la importancia de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y referirme a las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la necesidad de fortalecer las evaluaciones de la prevención de atrocidades, los mecanismos de respuesta y la resiliencia frente a las atrocidades. Consideramos que la inclusión de la responsabilidad de proteger en el programa anual de la Asamblea aumentará su capacidad de adoptar decisiones justas, equitativas, eficientes y orientadas al logro de resultados para aplicar adecuadamente la responsabilidad de proteger.

Sra. Oppong-Ntiri (Ghana) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera expresar la adhesión y el apoyo del Gobierno de Ghana al principio de la responsabilidad de proteger y al marco para su aplicación basado en los tres pilares del principio, esbozados en el documento final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), que revisten igual importancia y se refuerzan entre sí.

Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/75/PV.64) y da las gracias al Presidente por haber convocado el debate de hoy. Dieciséis años después de la creación del concepto de la responsabilidad de proteger, el aumento de los factores de riesgo y la perpetuación de los crímenes atroces justifican un examen imparcial del principio y su puesta en práctica en el foro de la Asamblea General, y acogemos con beneplácito su inclusión en el programa oficial de este septuagésimo quinto período de sesiones. La sesión de hoy nos brinda una oportunidad única de dialogar, encontrar puntos de convergencia, reconocer y apreciar las diferencias y alcanzar un consenso sobre la obligación fundamental y moral de proteger la vida de las personas en riesgo de ser víctimas de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. También debemos hacer un balance de su aplicación e intercambiar las experiencias nacionales para salvaguardar la vida de las personas, según lo previsto en la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación da las gracias al Secretario General por su informe exhaustivo (A/75/863), que se centra acertadamente en los esfuerzos colectivos de las Naciones Unidas, en colaboración con los mecanismos nacionales y regionales, para promover la prevención de los crímenes atroces. Tomamos nota de los esfuerzos sostenidos encaminados a priorizar la prevención como estrategia clave para aplicar la responsabilidad de proteger y acogemos con satisfacción las recomendaciones específicas que figuran en el informe. Asimismo, Ghana encomia la labor de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger, que continúa siendo esencial para el desarrollo conceptual y la puesta en práctica de la responsabilidad de proteger en el contexto actual, caracterizado por el aumento de los factores de riesgo, el incremento de las vulnerabilidades y, lamentablemente, la continua comisión de atrocidades.

Consideramos que la responsabilidad de proteger es la expresión de un compromiso político y moral, así como un plan de acción para prevenir y poner fin al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Nos alienta que un gran número de Estados exprese constantemente su compromiso y coincidimos con los oradores anteriores que han destacado la necesidad de aumentar la colaboración en los planos nacional, regional e internacional con el fin de reducir el déficit de aplicación al responder y poner fin a los crímenes atroces.

La prevención es fundamental para proteger a la población de situaciones en las que se cometen atrocidades masivas. A ese respecto, Ghana considera que un mecanismo preventivo eficaz debe entrañar un enfoque integrado que abarque mecanismos legislativos e institucionales sólidos ceñidos al derecho internacional, la protección de los derechos humanos, el derecho humanitario, el estado de derecho, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible. Con ese fin, respaldamos a la Corte Penal Internacional en su empeño por garantizar la justicia penal internacional y hacer que los autores de crímenes atroces rindan cuentas. También encomiamos la labor del Consejo de Derechos Humanos, en particular del Examen Periódico Universal, que resulta útil para llevar a cabo evaluaciones nacionales de los riesgos de los conflictos y los crímenes atroces y para ayudar a los Estados a crear sistemas de alerta temprana y respuesta eficaz.

En el plano nacional, el Gobierno de Ghana sigue empeñado en construir una sociedad resiliente mediante marcos institucionales y jurídicos funcionales que garanticen la estabilidad, la cohesión y la paz nacionales. El Consejo Nacional de Paz, que actúa como coordinador nacional de la responsabilidad de proteger en Ghana, funciona como un órgano independiente de mediación y consolidación de la paz y es una parte importante de la estructura de paz de Ghana. En coordinación con la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, los consejos regionales de paz, los organismos nacionales de seguridad, la Comisión Electoral y el poder judicial, el Consejo Nacional de Paz sigue colaborando de distintas maneras para fortalecer la capacidad nacional de prevención y la resiliencia de Ghana ante los crímenes atroces. Asimismo, mantiene un contacto estrecho con las bases como parte de su mecanismo de alerta temprana y está liderando la elaboración de un mapa digital nacional para navegar por las zonas más afectadas por los conflictos y los brotes violentos. En la esfera de la creación de capacidad, más de 4.000 personas han recibido formación sobre la consolidación de la paz y la responsabilidad de proteger mediante el uso de manuales de capacitación y de instrumentos diseñados por el Consejo Nacional de Paz. Como miembro del grupo directivo de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger, Ghana exhorta a los Estados Miembros que aún no han designado un coordinador nacional a que lo hagan como medio para reforzar la capacidad nacional de prevención. A nuestro juicio, la pertenencia activa a la Red Global puede ayudar a transformar el compromiso de 2005 en medidas concretas de prevención.

Para concluir, mi delegación quisiera recordar a la Asamblea que en el núcleo de la responsabilidad de proteger se encuentran las personas desesperadas, a punto de perder la vida de las formas más indignas. La responsabilidad de proteger ofrece un faro de esperanza, y no debemos actuar como meros espectadores ante las atrocidades.

Sr. Flynn (Irlanda) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente por haber convocado el debate de hoy.

Irlanda se suma a las declaraciones formuladas por el representante de la Unión Europea, en calidad de observadora, y el representante de Costa Rica, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/75/PV.64).

Reconociendo que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos de los crímenes atroces, Irlanda también cree firmemente en la función que desempeña la comunidad internacional, en particular la Asamblea, para alentar y respaldar a los Estados en el ejercicio de esa función. Por ello, apoyamos plenamente la inclusión de la responsabilidad de proteger como tema permanente en el programa oficial de la Asamblea General.

En el informe del Secretario General (A/75/863), que acogemos con beneplácito, se subrayan los retos a los que nos enfrentamos, entre los que destacan las deficiencias constantes de recopilación y evaluación de la información, la falta de actuación temprana y oportuna en respuesta a los indicios de alarma y la falta de aplicación sistemática de las medidas para prevenir las atrocidades. La pandemia de enfermedad por coronavirus nos recuerda hasta qué punto estamos interconectados y somos interdependientes, y la forma en que eso pone de manifiesto nuestra responsabilidad colectiva de proteger a nuestra población, a los demás y todos nuestros derechos. Ningún Estado es inmune. Irlanda reconoce que el discurso de odio y la incitación a la violencia son indicadores del riesgo de que se cometan crímenes atroces. Por ese motivo, estamos estudiando la mejor manera de legislar en contra de los delitos de odio y el discurso de odio. También estamos estudiando la mejor manera de incorporar la capacitación de nuestra policía y nuestras fuerzas de seguridad. Por ello, nos complace enormemente colaborar con el Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas en la elaboración e impartición de capacitación destinada a evitar que se cometan crímenes atroces relacionados con los conflictos. El curso, que Irlanda ha puesto a disposición de los interesados en los planos nacional e internacional, mejorará la capacidad del personal del

sector de la seguridad para reconocer las señales de alerta temprana, lo que les permitirá evitar la comisión de atrocidades relacionadas con los conflictos.

Las mujeres también desempeñan un papel fundamental en la prevención. Por nuestra propia experiencia de conflicto vivida en la isla de Irlanda, sabemos la función transformadora que las mujeres tienen que desempeñar en la prevención de la violencia, en la mediación y en la consolidación de la paz. Debemos garantizar la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad para lograr la plena participación y el liderazgo de las mujeres en la prevención y solución de conflictos. Asimismo, debemos esforzarnos por lograr que se rindan cuentas por la violencia sexual relacionada con el conflicto, a la que las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables y que puede constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o actos de genocidio.

Reconocemos y valoramos la labor de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Como miembro del Consejo de Seguridad designado por elección, nos esforzamos por garantizar que se tengan debidamente en cuenta el análisis, el asesoramiento y las recomendaciones de las Asesoras Especiales del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger y sobre la Prevención del Genocidio. Asimismo, continuaremos respaldando el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la declaración sobre la restricción voluntaria del veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en los casos en los que se cometen atrocidades masivas.

Recordando los informes del Secretario General en los que se indica que las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, la impunidad generalizada, la exclusión y la discriminación aumentan el riesgo de que se cometan crímenes atroces, consideramos que la protección de los derechos humanos es fundamental para desempeñar la labor de prevención. Hace mucho tiempo que Irlanda apoya con firmeza a los órganos internacionales y los mecanismos de vigilancia de derechos humanos, que forman parte del sistema de alerta temprana vigente para posibles amenazas de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad.

Si bien hemos incumplido nuestra responsabilidad colectiva de evitar esas atrocidades, no debemos incumplir nuestra responsabilidad colectiva de hacer que sus autores rindan cuentas. Los mecanismos de rendición

de cuentas, incluida la Corte Penal Internacional, tienen un papel crucial que desempeñar para que las sociedades puedan sanar y progresar, así como para disuadir de futuros abusos. Alentamos a todos los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución A/75/L.82.

Sr. Mills (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como han afirmado varias delegaciones, los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a su población y grupos vulnerables del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, como todos sabemos, algunos Estados no cumplen con esa responsabilidad irrenunciable. En muchas situaciones, se esconden tras el velo de la soberanía nacional en un intento de ocultar las violaciones de los derechos humanos, los abusos y el indecible sufrimiento que infligen a su propio pueblo. En particular, como han señalado otras delegaciones, los efectos que tienen esos abusos y atrocidades morales en las mujeres y las niñas son desproporcionados. Por ejemplo, en Etiopía, los terribles informes de violencia sexual generalizada demuestran que se está atacando de forma generalizada y deliberada a mujeres y niñas. Como ha declarado la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Pramila Patten, la brutal y atroz guerra brutal en Tigré se está librando sobre los cuerpos de las mujeres. Cuando un Estado no protege a sus propios ciudadanos de esta manera, la comunidad internacional debe considerar la posibilidad de intervenir. Además, si las mujeres y las niñas son el objetivo, los esfuerzos de rendición de cuentas deben incluir una justicia de transición que tenga en cuenta las cuestiones de género para poner fin a la impunidad de los delitos de violencia sexual.

No obstante, antes de abordar la rendición de cuentas, quisiera afirmar que todos debemos esforzarnos por evitar que estos terribles actos se produzcan en primer lugar. Por su parte, los Estados Unidos se centran en poner fin a las atrocidades mediante el refuerzo de las capacidades de prevención. En 2018, aprobamos y aplicamos una ley importante, la Ley de Prevención del Genocidio y las Atrocidades, de Elie Wiesel. Esa ley refuerza la capacidad del Gobierno de los Estados Unidos para reconocer patrones de intensificación y primeros indicios de posibles atrocidades y fortalece los métodos de prevención y respuesta a estas. Mientras tanto, la Casa Blanca sigue coordinando un enfoque en todo el Gobierno federal para prever y prevenir las atrocidades y responder a estas por conducto del Equipo de Tareas del Gobierno de Alerta Temprana sobre Atrocidades.

Sin embargo, por desgracia, siguen produciéndose atrocidades, y ahí es donde entra en juego la rendición de cuentas, que hace justicia y actúa como elemento disuasorio. Si hacemos que los perpetradores rindan cuentas, podemos disuadir a aquellos que de otro modo podrían sentirse alentados a seguir sus pasos, además de ayudar a promover la reconciliación tras los conflictos. No hay nada más importante que prevenir las atrocidades y exigir la rendición de cuentas de quienes las cometen. Por ello, nosotros, los Estados Unidos, y todos los que estamos aquí, trabajaremos tan arduamente como siempre para hacer ambas cosas.

Para concluir, deseo afirmar que los Estados Unidos se complacen en patrocinar el proyecto de resolución A/75/L.82, que se examina hoy, e instan a todos los Estados Miembros a que voten a favor de su aprobación.

Sra. Stoeva (Bulgaria) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado la sesión de hoy, que brinda una oportunidad importante para fomentar el diálogo constructivo y seguir forjando un consenso sobre la mejor manera de desarrollar las capacidades nacionales y colectivas destinadas a promover la prevención eficaz del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Bulgaria se adhiere a la declaración formulada antes por la representante de la Unión Europea, en calidad de observadora (véase A/75/PV.64), y quisiera formular algunas observaciones adicionales de importancia para mi país.

En 2019, el 15º aniversario del concepto de la responsabilidad de proteger se caracterizó por las promesas incumplidas. El propósito fundamental de las Naciones Unidas, salvar y proteger, se ve seriamente cuestionado. Un número demasiado reducido de países ha suscrito el llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial con el fin de proteger a los más vulnerables o el recordatorio de que cada país es responsable de proteger la salud y la seguridad de su población en períodos de agitación. Especialmente ahora, cuando asistimos a un recrudecimiento de los conflictos y el mundo se enfrenta a las consecuencias de la pandemia mundial, la determinación de proteger a los grupos vulnerables de la población es más necesaria que nunca. En particular, la pandemia ha exacerbado los factores existentes de riesgo de brotes de violencia y atrocidades y ha añadido otros nuevos. Mientras nos esforzamos por reconstruir para mejorar, la responsabilidad de proteger debe reafirmar su pertinencia en los tres pilares de las

Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. Sobre la base de ese entendimiento, mi país defiende los valores de la responsabilidad de proteger como miembro actual del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar el apoyo inquebrantable de Bulgaria a la labor de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y de la Asesora Especial sobre la Prevención del Genocidio. Además, expresamos nuestro agradecimiento por los esfuerzos de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger para seguir promoviendo el concepto y la puesta en práctica de la responsabilidad de proteger.

Como señala el Secretario General en su informe (A/75/863), la prevención de las atrocidades es un proceso continuo que requiere esfuerzos sostenidos en los planos nacional, regional e internacional. La responsabilidad primordial de proteger recae en cada uno de los Estados Miembros, y la comunidad internacional tiene que ayudar a los Estados a cumplir esa responsabilidad. Para utilizar con eficacia todas las herramientas de prevención de atrocidades de que se dispone, debemos mejorar la coordinación entre las distintas entidades de las Naciones Unidas, incluidos los nuevos coordinadores residentes, a la luz de la reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas de 2019.

Asimismo, quisiera señalar la notable contribución de la Red Global de Puntos Focales para la Responsabilidad de Proteger a la creación de capacidades nacionales y colectivas para prevenir las atrocidades masivas, en especial mediante su colaboración con las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales independientes. No cabe duda de que todos los agentes deben desempeñar un papel importante en el contexto de la prevención de las violaciones de los derechos humanos y los crímenes atroces, incluso en las primeras fases. Por ello, reviste una pertinencia particular el apoyo a los esfuerzos realizados en el plano local por las organizaciones de la sociedad civil, el personal humanitario y los defensores de los derechos humanos. También deseo poner de relieve el importante papel de las mujeres en la prevención de los crímenes atroces, como señaló el Secretario General en su informe de 2020 (A/74/964). Por ello, debemos seguir esforzándonos para reforzar la igualdad de género y promover la participación equitativa y significativa de las mujeres.

La protección de los derechos humanos es fundamental para la responsabilidad de proteger. A ese respecto,

acogemos con beneplácito el llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos y alentamos a todos los Estados Miembros a que faciliten su aplicación. No deben tolerarse las violaciones del derecho internacional ni del derecho internacional humanitario. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para acabar con la impunidad, defender los principios del derecho internacional y promover la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes atroces para evitar que se repitan.

Bulgaria se complace en patrocinar el proyecto de resolución A/75/L.82, que la Asamblea está examinando hoy, porque cree con firmeza en la importancia de mantener la responsabilidad de proteger en un lugar destacado del programa de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, celebrar un debate anual regular al respecto, además de los informes periódicos del Secretario General, contribuirá a fomentar un debate constructivo sobre las mejores formas de mantener nuestra determinación de proteger a la población que se encuentre en peligro. Por último, exhortamos a todos los Estados Miembros a que apoyen la aprobación del proyecto de resolución, con lo que demostrarán su firme voluntad de reafirmar la determinación colectiva de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Sr. Xing Jisheng (China) (*habla en chino*): China ha escuchado con atención la declaración introductoria de la Sra. Viotti (véase A/75/PV.64) y ha tomado nota del informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/75/863).

En primer lugar, la responsabilidad de proteger es un concepto que se define en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) y solo se aplica a cuatro situaciones específicas: el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Ello representa un compromiso fruto de negociaciones difíciles en las que participan todos los países y que sirve de base para todos los debates conexos. Cabe destacar que los Estados Miembros no han llegado a un acuerdo sobre la definición y los criterios de la responsabilidad de proteger.

En los últimos años, algunos países han ampliado su interpretación del concepto, hasta lo han distorsionado y han abusado de él, además de realizar grandes esfuerzos por darle publicidad. Ello solo perjudica el diálogo y la cooperación entre todas las partes y socava los intereses comunes de los Estados Miembros. Los debates en la Asamblea General deben contribuir a lograr un consenso entre los Estados Miembros. Algunos

países han introducido a la fuerza temas divisivos en el programa de la Asamblea General y han llegado a imponer la aprobación de algunos proyectos de resolución. China es contraria a esa práctica y ha expresado con claridad su posición en una carta conjunta con muchos países. Confiamos en que todas las partes continúen sus deliberaciones oficiosas, se adhieran al principio de que esas deliberaciones deben ser dirigidas por los Estados Miembros, avancen gradualmente hacia el consenso y eviten crear divisiones artificiales.

En virtud del derecho internacional, los Gobiernos tienen la responsabilidad principal de proteger a sus propios ciudadanos. Ese papel no puede ser usurpado. La comunidad internacional debe atenerse estrictamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar plenamente la soberanía y la integridad territorial de los países afectados, así como las normas básicas de las relaciones internacionales de no injerencia, no agresión y solución pacífica de las controversias. Se debe prestar asistencia a los países afectados con fines constructivos, respetando plenamente sus deseos y el principio de que esos países deben ser los que dirijan los esfuerzos, al tiempo que se refuerzan en materia de creación de capacidad.

La prevención es esencial al aplicar la responsabilidad de proteger y se deben centrar los esfuerzos en dar respuesta a las causas fundamentales del conflicto, al tiempo que se atienden sus síntomas. Como se indica en el informe del Secretario General, lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sería la forma más eficaz de prevenir el sufrimiento humano y las crisis. Es la piedra angular de la prevención. La comunidad internacional debe comprometerse a reducir y erradicar la pobreza en todo el mundo y a ayudar a los países en desarrollo a aumentar su propia capacidad de desarrollo, sentando así las bases para la prevención de conflictos. Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales pueden desempeñar un papel activo a ese respecto. La imposición, las medidas coercitivas y el uso de la fuerza se deben autorizar únicamente cuando se hayan agotado todos los medios pacíficos y deben cumplir las condiciones que dispone la Carta. La protección de los civiles mediante acciones coercitivas debe ser autorizada por el Consejo de Seguridad y estudiada caso por caso, con estrictas limitaciones en cuanto a las condiciones y los métodos de aplicación. La comunidad internacional debe dar prioridad a los medios pacíficos para resolver los conflictos, como el diálogo, las consultas, las negociaciones y los buenos oficios.

Sr. Sahraei (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán afirma su respaldo inquebrantable del noble objetivo de proteger a los civiles. Compartimos por completo la opinión de que la comunidad internacional debe estar atenta no solo para prevenir las terribles matanzas, sino también para romper los ciclos de genocidios cometidos en el pasado que podrían repetirse. La historia nos ha demostrado una y otra vez que la inacción de las Naciones Unidas frente a casos trágicos de genocidio y crímenes de lesa humanidad, así como a actos de agresión intolerables, ha provocado millones de muertos, heridos y desplazados entre personas inocentes. Sin embargo, ello obedece más a las deficiencias del Consejo de Seguridad que a la ausencia de un marco normativo pertinente.

La República Islámica del Irán considera con firmeza que todavía estamos lejos de lograr un consenso sobre la interpretación de la noción de la responsabilidad de proteger. Varias declaraciones y la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea así lo demuestran. No obstante, las controversias en torno a la noción no tienen su origen en las disposiciones sobre crímenes atroces, sino en su definición, ejecución y ámbito de aplicación. Además, el aspecto más importante, y que es motivo de preocupación legítima para la comunidad internacional, es el de la posibilidad de que se preparen diversos tipos de injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos con el pretexto de la responsabilidad de proteger y se presenten resoluciones relativas a países concretos con el mismo objetivo. A nuestro juicio, los esfuerzos por aclarar el alcance y la aplicación del concepto no deben realizarse de una manera que reinterprete o renegocie principios del derecho internacional bien establecidos y consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros marcos jurídicos vigentes.

La responsabilidad primordial de prevenir la comisión de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad recae en los Estados soberanos, de conformidad con los principios del derecho internacional consagrados en la Carta y dispuestos en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Con el fin de evitar esas atrocidades horribles, la comunidad internacional en general puede intervenir para ayudar, previa solicitud, caso por caso y por mediación del Consejo de Seguridad. La prevención debe considerarse una estrategia a largo plazo, interpretarse en términos generales y, sobre todo, incluir la aplicación de medidas no coercitivas. Además, entraña una amplia gama de cuestiones, que van desde la promoción del desarrollo sostenible, la

educación y la salud hasta la erradicación de la pobreza, la marginación y la discriminación. No implica en absoluto el permiso para emplear la fuerza contra Estados soberanos bajo ningún concepto, incluido el de la intervención humanitaria, lo que podría allanar el camino para todo tipo de intervenciones por motivos políticos destinadas a instaurar regímenes diferentes o a interferir en los asuntos internos de los países.

Del mismo modo, los intentos de presentar iniciativas paralelas o alternativas a la función fundamental que desempeñan las Naciones Unidas, como el concepto de liderazgo internacional de un Estado o grupo de Estados o las coaliciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas, no solo socavan el papel de la Organización para hacer valer el estado de derecho en el plano internacional, sino que también manipulan el concepto de la responsabilidad de proteger con fines políticos condenados al fracaso. Algunos fervientes defensores de la responsabilidad de proteger, en contra de lo que sostienen, han hecho caso omiso de las causas fundamentales de las crisis y las atrocidades y han contribuido a aumentarlas al vender armas a regímenes inestables y hacer la vista gorda ante su obligación de proteger a la población. El apoyo inquebrantable que vemos que se presta a quienes cometen crímenes y atrocidades contra los palestinos es un ejemplo de ese doble rasero. La situación actual en la Palestina ocupada es un ejemplo claro del grado en el que los defensores de la noción de la responsabilidad de proteger se toman realmente en serio la determinación que han expresado hoy en reiteradas ocasiones.

Como ya he mencionado, a pesar de los debates oficiales celebrados en la Asamblea General, seguimos estando lejos de lograr un entendimiento consensuado de cómo aplicar la responsabilidad de proteger. El debate oficial en la Asamblea General no es un formato adecuado para dirimir las diferencias conceptuales que existen entre los Estados Miembros. Reiteramos nuestro llamamiento para volver al diálogo interactivo oficioso, como se acordó en 2009, que podría resultar más beneficioso para lograr el consenso sobre ese concepto controvertido.^{[P]_{SEP}} Con respecto al proyecto de resolución A/75/L.82, titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”, la República Islámica del Irán se opone enérgicamente a la difusión de cualquier concepto prematuro, sesgado y con motivaciones políticas que viole intrínsecamente los principios fundamentales del derecho internacional, como el respeto de la soberanía de los Estados en pie de

igualdad, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la prohibición del uso o la amenaza del uso de la fuerza. No podemos aceptar agendas que, en última instancia, socavan la seguridad colectiva y el estado de derecho, consagrados en la Carta, y que pueden utilizarse de manera indebida al servicio de agendas políticas internas. La República Islámica del Irán se desvincula de ese intento y expresa su objeción inequívoca a la inclusión de ese tema en el programa anual de la Asamblea, basándose en su compromiso de no convertirse en cómplice de ninguna intervención futura que implique una injerencia en los asuntos internos de los Estados ni de las atrocidades consiguientes que puedan pretender justificarse con ese concepto.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): Malta se adhiere plenamente a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, en calidad de observadora (véase A/75/PV.64), y quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

Este debate es un momento oportuno para recordar el compromiso colectivo que contrajimos en la Cumbre Mundial 2005, en la que la comunidad internacional se comprometió a proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. También constituye una vía para debatir la aplicación del compromiso de prevenir las atrocidades en los planos local, nacional, regional e internacional.

Aunque la prevención de esas atrocidades continúa siendo una prioridad mundial, las circunstancias actuales hacen que la situación sea aún más urgente. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha magnificado y exacerbado de manera sistemática las vulnerabilidades existentes, en parte debido al aumento de la incitación, el discurso de odio y la violencia contra otras personas, ya sea por motivos de origen, etnia, religión o raza. Durante mucho tiempo, Malta se ha hecho eco del llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial y lo ha respaldado, a fin de combatir la pandemia de COVID-19, por lo que resulta muy lamentable que estemos asistiendo a una escalada de los niveles de conflicto, violencia y violaciones de los derechos humanos en varias situaciones, lo que hace aumentar el riesgo de que se cometan crímenes atroces. En esas circunstancias, la comunidad internacional debe seguir siendo consciente de sus responsabilidades.

Por ello, Malta es uno de los muchos patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.82, que se examina hoy. Toda iniciativa que busque promover el cumplimiento del compromiso histórico que asumimos

en 2005 es digna de elogio, por lo que pedimos a todos los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución, que complementará las iniciativas adoptadas en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la prevención de atrocidades. Malta subraya la importancia de fortalecer los mecanismos de alerta temprana y de prevención para que sean eficaces y, sobre todo, para que acepten la inclusión y reconozcan el papel fundamental que desempeñan las mujeres y los jóvenes en la construcción de sociedades cohesionadas, tolerantes y resilientes.

Resulta lamentable que existan diferencias entre los compromisos asumidos en 2005 y la realidad de las poblaciones que están expuestas al riesgo de comisión o a la comisión de crímenes atroces. En contextos en los que la comunidad internacional no pueda cumplir con su compromiso de prevenir la comisión de crímenes atroces, es fundamental dar prioridad a la rendición de cuentas, tanto como medida de justicia como de disuasión. La impunidad genera impunidad, y es nuestro deber impedir que eso ocurra. En ese contexto, Malta destaca su apoyo a la Corte Penal Internacional como mecanismo clave para promover la justicia internacional.

Para concluir, quisiera reiterar el pleno respaldo de Malta a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y a las Asesorías Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger. Esperamos con interés aumentar nuestra cooperación con la Oficina —en particular en el Consejo de Seguridad, en caso de que se confíe a Malta la tarea de formar parte del Consejo en 2023 y 2024—, habida cuenta de nuestras prioridades comunes de hacer frente a las nuevas atrocidades y prevenir la comisión de crímenes atroces.

Sra. Kocyigit Grba (Turquía) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Secretario General por su informe exhaustivo (A/75/863), que constituye una base sólida para nuestras deliberaciones de hoy.

En la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros asumieron un compromiso histórico en relación con su responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Como se especifica en el Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1), las Naciones Unidas tienen una función esencial que desempeñar con respecto a esa cuestión. Nos complace ver que, en su informe, el Secretario General explica con detalle la forma en que se ha llevado a cabo esa responsabilidad a lo largo de los años mediante la

labor de prevención, alerta temprana y respuesta de las Naciones Unidas. El mandato de la Asesoría Especial sobre la Prevención del Genocidio consiste, en concreto, en reunir información en el propio sistema de las Naciones Unidas y actuar como mecanismo de alerta temprana para el Secretario General. Al tiempo que cumplen con ese mandato fundamental, las Asesorías Especiales deben ser inmunes a cualquier intento de politización y desempeñar su función con imparcialidad, de conformidad con el mandato de su Oficina.

Como se destaca en el informe, la incitación a la violencia y el discurso de odio son factores de riesgo y posibles indicadores de alerta temprana para detectar crímenes atroces. Acogemos con satisfacción las iniciativas orientadas a abordar y contrarrestar el discurso de odio en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus, como el llamamiento conjunto a la solidaridad, la compasión y la unidad que formularon el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Asesoría Especial sobre la Prevención del Genocidio el 26 de marzo de 2020. Asimismo, acogemos con beneplácito el enfoque del Secretario General, que se centra sobre todo en la prevención. Lo cierto es que la prevención es uno de los instrumentos más eficaces a nuestro alcance. En ese sentido, Turquía encabeza los esfuerzos de mediación a través de iniciativas regionales y bilaterales, así como en las Naciones Unidas.

Cuando los esfuerzos de prevención no prevalecen, los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, deben estar dispuestos a asumir sus responsabilidades consagradas en la Carta de las Naciones Unidas. Esperamos que el debate sobre la responsabilidad de proteger y su aplicación también contribuya a los esfuerzos destinados a restringir el uso del veto en el Consejo de Seguridad cuando se trate de crímenes de lesa humanidad y del crimen de genocidio. Un ejemplo importante es la situación actual en Palestina, donde la inacción del Consejo está causando innumerables bajas civiles. Lo que estamos presenciando en los territorios palestinos es también una crisis de protección. Para que la comunidad internacional cumpla sus compromisos, debe adoptar medidas colectivas de conformidad con la Carta, entre ellas el establecimiento de un mecanismo internacional de protección para Palestina.

Acogemos con beneplácito el proyecto de resolución A/75/L.82, titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”, que tenemos hoy ante nosotros. Consideramos que es un instrumento importante para prevenir los

crímenes atroces al iniciar un debate sustantivo sobre la responsabilidad de proteger y acercar a los Estados Miembros a un consenso sobre los parámetros y las modalidades de aplicación del concepto. Los esfuerzos a ese respecto no deben realizarse de manera que se reinterpreten o renegocien principios bien establecidos del derecho internacional o del marco jurídico vigente. El crimen de genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad son conceptos jurídicos bien definidos. Debemos aplicar el marco jurídico pertinente de manera precisa y coherente. También debemos tener presente que con el concepto de la responsabilidad de proteger se busca establecer un delicado equilibrio entre la salvaguardia de las inquietudes humanitarias de la comunidad internacional y el respeto de los principios de la soberanía nacional. La responsabilidad de proteger a la población compete a los Estados. En los casos en que los Estados no puedan cumplir con sus responsabilidades, la comunidad internacional puede utilizar los instrumentos de que dispone de conformidad con la Carta.

Exhortamos a todos los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que es el instrumento internacional clave en esa esfera. También es importante garantizar que todos los Estados Miembros actúen de conformidad con la letra y el espíritu de la Convención y las decisiones pertinentes y consolidadas de los tribunales internacionales con mandato de las Naciones Unidas. A ese respecto, quisiéramos subrayar que el genocidio es un término jurídico, definido estrictamente por el derecho internacional, y no puede ni debe utilizarse de forma aleatoria o arbitraria. Además, solo un tribunal competente puede determinar la comisión del crimen de genocidio tras los debidos procesos de investigación y enjuiciamiento. Una determinación adoptada por cualquier otro agente en ausencia de un fallo dictado por un tribunal competente carece de estatuto jurídico. En cuanto a los acontecimientos de 1915, no existe tal fallo.

Sr. Mainero (Argentina): En primer lugar, mi delegación desea agradecerle al Secretario General por la presentación del informe (A/75/863) y destacar la importancia que este adquiere en el actual escenario internacional donde, en el marco de la pandemia de enfermedad por coronavirus, las vulnerabilidades se han visto exacerbadas y han surgido nuevos desafíos en lo que respecta a la protección de los derechos humanos.

Quisiera reiterar a su vez el apoyo de mi país al llamamiento del Secretario General de marzo de 2020 a

un alto el fuego mundial para silenciar las armas y ayudar a crear las condiciones necesarias para entregar la ayuda que resulta vital en estas circunstancias. También señalamos el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos que formuló el Secretario General en 2020, en el que se enfatizan los vínculos existentes entre la protección de los derechos humanos y la prevención. Sin perjuicio de ello, Argentina observa con gran preocupación el aumento alrededor del mundo de la estigmatización, el discurso de odio, la incitación y la violencia hacia las minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, así como hacia otros grupos étnicos y raciales, simplemente por su identidad.

Por ello, deseo enfatizar la necesidad de profundizar nuestro trabajo en torno a la responsabilidad de proteger de cada uno de nuestros Estados. Desde la adopción del concepto, el Secretario General en sus informes anuales ha contribuido a desarrollarlo y ha brindado alineamientos sobre su aplicación práctica. En ese sentido, ha estructurado el concepto en torno a tres pilares. La Argentina ha seguido de cerca el desarrollo del concepto en el ámbito de las Naciones Unidas y ha participado activamente del debate sobre el tema. Los tres pilares del concepto de la responsabilidad de proteger se encuentran al mismo nivel. Toda iniciativa de la comunidad internacional para prevenir atrocidades masivas debe respetar plenamente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. En coincidencia con lo planteado por el Secretario General en cuanto a la prioridad que adquiere la creación de capacidades nacionales respecto de la prevención, Argentina sostiene que la cooperación internacional en torno al pilar de la prevención, a los niveles nacional, regional y global, son herramientas clave, al igual que los esfuerzos que se realicen para potenciar el rol de los actores locales, como los jóvenes, las mujeres y las organizaciones de base.

En otro orden de ideas, quisiera destacar la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger respecto a la priorización y operacionalización de la prevención dentro del sistema y reiterar el apoyo de mi país para con el trabajo que vienen emprendiendo tanto la Oficina como las Asesorías Especiales. No obstante, es necesario seguir perfeccionando las herramientas que permitan contar con información oportuna, confiable y precisa sobre las crisis de derechos humanos actuales y emergentes y que den lugar a un análisis integrado, como por ejemplo el marco de análisis para crímenes atroces, una herramienta para la prevención que permite la recopilación de información, la evaluación

de la presencia de factores de riesgo asociados con crímenes atroces y la emisión de alertas tempranas. En cuanto a las alertas tempranas, mi delegación quisiera destacar el riesgo que puede suponer la alerta excesiva, como así también el hecho de no hacer nada. Por ello, todo mecanismo de alerta, como señalase el Secretario General, debe ser equilibrado y tener presente la naturaleza de cada situación.

Argentina reitera su apoyo a la recomendación efectuada por el Secretario General en su informe, relativa a la inclusión de una dimensión de prevención de las atrocidades en los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como su inclusión en los informes nacionales del examen periódico universal y en la labor de las instituciones regionales de derechos humanos. Por otro lado, entendemos que es imperioso redoblar los esfuerzos en materia de concientización a nivel internacional respecto de que el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes contra la humanidad constituyen por sí mismos amenazas a la paz y la seguridad internacionales y, por ello, apoyamos la aprobación del proyecto de resolución A/75/L.82, presentado por muchas de nuestras delegaciones, en el que se busca establecer la responsabilidad de proteger como un tema en el programa anual de la Asamblea General. Confiamos en que, a través del diálogo y los debates periódicos entre la membresía, se podrá profundizar la conceptualización, la implementación y el alcance de la responsabilidad de proteger.

Por último, mi delegación desea enfatizar la recomendación del Secretario General en la que se alienta a los Estados Miembros a convertirse en Estados parte en los acuerdos internacionales relativos a la prevención de los crímenes atroces y a la protección de las poblaciones y a aplicarlos, incluidos la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes. Confiamos en que por medio de estos mecanismos podremos contribuir de manera efectiva a prevenir la recurrencia de estos tipos de crímenes en el futuro cercano.

Sra. Perdomo (Chile): Chile se suma a la intervención de Costa Rica en nombre de los países que pertenecen al Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/75/PV.64).

El debate de hoy es importante para reafirmar nuestro compromiso colectivo con la responsabilidad de proteger y para mejorar nuestros esfuerzos de prevención y respuesta ante los crímenes atroces. Chile reconoce que

el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) representa un hito relevante, pues establece que la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad es un mandato colectivo dirigido a toda la comunidad internacional. En ese sentido, el debate que hoy nos reúne tiene lugar en un contexto sin precedentes de una pandemia mundial, altos niveles de desplazamientos humanos y una escalada de los niveles de conflicto, violencia y abusos de los derechos humanos. La pandemia de enfermedad por coronavirus ha reforzado que los problemas globales requieren soluciones multilaterales y que el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas globales deben ser respetados. Con mayor razón, Chile estima que la responsabilidad de proteger no se agota una vez que el conflicto ha finalizado. Es el deber de los Estados procurar el establecimiento de garantías de no repetición a través de procesos de memorialización y de los principios de la justicia transicional.

Teniendo en cuenta el tema del informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/75/863) de este año, nos gustaría reafirmar nuestro apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Asimismo, dada la importancia de generar comunidades de diálogo en esta materia, Chile valora positivamente su inclusión en el programa anual de la Asamblea General, propuesta que ha sido cristalizada en el proyecto de resolución A/75/L.82, titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”, que será considerada por esta Asamblea el día de hoy. Chile también aprovecha esta oportunidad para reafirmar su compromiso con la prevención de atrocidades masivas y para trabajar en el fortalecimiento de la responsabilidad de proteger.

Sra. Fatima (Bangladesh) (*habla en inglés*): Nos sumamos a la declaración formulada por el representante de Costa Rica en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/75/PV.64). Acogemos con agrado la iniciativa de presentar un proyecto de resolución (A/75/L.82) en la Asamblea General en relación con este tema del programa, que tenemos el placer de copatrocinar.

La pandemia de enfermedad por coronavirus ha puesto de manifiesto la fragilidad de nuestras sociedades, habida cuenta de que hemos asistido a un aumento de la intolerancia, los delitos de odio, la violencia y las atrocidades masivas. En ese contexto, y mientras

reconstruimos para mejorar, la responsabilidad de proteger nunca ha sido tan pertinente. Respaldamos la centralidad de un enfoque multilateral para aplicar los principios de la responsabilidad de proteger y consideramos que las Naciones Unidas tienen un papel esencial que desempeñar en ese sentido. A ese respecto, será fundamental garantizar las sinergias y la complementariedad en la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas, la Agenda de Desarrollo Sostenible, el mantenimiento de la paz y las iniciativas de sostenimiento de la paz. Está claro que también hay margen para aprovechar mejor los diversos mecanismos institucionales de derechos humanos, en particular el examen periódico universal, a fin de respaldar medidas con base empírica en los ámbitos de la evaluación de los riesgos, la alerta temprana y la adopción de medidas de mitigación.

Bangladesh respalda el enfoque del Secretario General de convertir la prevención de atrocidades en la cuestión principal de su agenda de prevención. Coincidimos con él en que el Consejo de Seguridad debería reflexionar colectivamente sobre el papel que desempeña en la prevención de atrocidades. También mantenemos nuestro apoyo basado en principios a una posible suspensión del veto en los casos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica o crímenes de lesa humanidad. Como parte en el Estatuto de Roma, estamos plenamente comprometidos con la autoridad de la Corte Penal Internacional para garantizar la justicia por el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y pedimos la universalización del Estatuto de Roma.

Tomamos nota del informe del Secretario General (A/75/863), en el que se reseñan los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner en práctica el principio de la responsabilidad de proteger mediante su labor de prevención, alerta temprana y respuesta. Sin embargo, en el informe no vemos suficientes pruebas que demuestren la eficacia de esos esfuerzos para proteger a la población de los crímenes atroces ni de los problemas que plantea la aplicación de la responsabilidad de proteger.

Como uno de los principales países que aportan contingentes, contribuimos directamente a aplicar el mandato de protección de los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz y, sobre la base de ese compromiso, abrimos nuestras puertas y dimos protección y refugio a casi un millón de rohinyás que huían de las atrocidades masivas en Myanmar, donde habían sido víctimas de una depuración étnica ante la mirada de todos. Las atrocidades masivas cometidas contra los rohinyás en Myanmar no deberían habernos sorprendido.

Cuando se despojó a los rohinyás de su ciudadanía en 1982, la comunidad internacional conocía los riesgos. Lo que ha ocurrido desde entonces son violaciones recurrentes de los derechos humanos, que han llevado al éxodo masivo de los rohinyás, no una vez, sino en repetidas ocasiones: en 1992, 2012, 2016 y, de nuevo, en 2017. Ninguno de ellos era impredecible. Como declaró el ex Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, Sr. Adama Dieng, tras su visita a los campamentos de Bazar de Cox en marzo de 2018,

la campaña de tierra arrasada que las fuerzas de seguridad de Myanmar llevaron a cabo contra la población rohinyá era previsible y evitable.

No obstante, la comunidad internacional, en la que se incluye a las Naciones Unidas, no actuó al respecto. Los mecanismos de las Naciones Unidas en Myanmar no proporcionaron una alerta temprana, no defendieron los derechos humanos en su apoyo al desarrollo ni advirtieron al mundo de lo que iba a ocurrir en agosto de 2017. Se deben rendir cuentas por esos errores.

Lo sucedido con los rohinyás en Myanmar es un claro ejemplo de que no se actuó conforme a los principios de la responsabilidad de proteger. No hemos visto ningún compromiso resuelto de la comunidad internacional para obligar a Myanmar a admitir su responsabilidad de proteger a la población de los crímenes atroces, y tampoco hemos visto ningún esfuerzo serio de los países interesados para impulsar la prestación de apoyo, como se indica en el segundo pilar de la responsabilidad de proteger. Los rohinyás en situación de desplazamiento forzado llevan por lo menos cuatro años viviendo en Bangladesh, y muchos de ellos llevan allí más de tres decenios. Los rohinyás también han recibido refugio en otros países de la región. La solución a ese problema corresponde ante todo y sobre todo a las autoridades de Myanmar, que deben crear las condiciones propicias para que la población rohinyá pueda regresar a su país en condiciones de seguridad y dignidad y con los mismos derechos que cualquier otro ciudadano de Myanmar.

Respaldamos el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas para prevenir atrocidades, proteger los derechos humanos y sostener la paz desde una posición objetiva y basada en principios, al tiempo que respetamos el principio de la soberanía nacional al prestar apoyo a los Estados Miembros y a sus medidas de prevención. Alentamos una mayor participación de la Asesoría Especial sobre la Responsabilidad de Proteger en el apoyo a las autoridades nacionales, a fin de fortalecer su capacidad de prevenir los crímenes atroces

y su compromiso con los líderes comunitarios y las organizaciones locales de derechos humanos, incluidos los grupos de jóvenes y mujeres. Asimismo, consideramos que hay que fomentar los mecanismos nacionales de rendición de cuentas y de vigilancia, sobre todo las instituciones nacionales de derechos humanos. Es igualmente importante respaldar a las autoridades nacionales para que garanticen la rendición de cuentas y proporcionen reparación a las víctimas.

Bangladesh seguirá colaborando con las Naciones Unidas y respaldándolas en el cumplimiento de su programa de prevención y su compromiso de garantizar que esos delitos no vuelvan a repetirse jamás.

Sr. Pieris (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Secretario General por su amplio informe (A/75/863).

En las últimas horas de esta sesión, pido que se actúe con cautela, moderación y un enfoque ponderado de ese concepto, con el que hemos tenido una experiencia variada. La introducción de la responsabilidad de proteger ha puesto en tela de juicio el orden natural del sistema internacional al proporcionar una interpretación diferente de la soberanía de los Estados, en particular de la responsabilidad que tienen. Cuando nos referimos a esa doctrina, es evidente que, aunque existen tensiones entre el mantenimiento de la soberanía de los Estados y la defensa de los derechos humanos, es posible superar esas tensiones si se considera la soberanía como la responsabilidad del Estado de proteger a sus propios ciudadanos y no como un mero instrumento de poder desenfrenado.

A través de la promoción de ideales como el apoyo mutuo y la protección de los derechos humanos, la Asamblea ha despertado un gran interés, habida cuenta de que la comunidad internacional ha logrado comprender que las instituciones internacionales pueden desempeñar un papel especialmente pertinente en el sistema de las Naciones Unidas. Recordemos que esa atención aumentó aún más en la década de 1990, cuando asistimos a dos crisis humanitarias graves que ya conocemos, que surgieron por motivos étnicos y socavaron la credibilidad de las Naciones Unidas como institución internacional que trata de proteger los derechos humanos. Entre las respuestas de la comunidad, una voz destacó entre las demás: la del difunto Kofi Annan, ex Secretario General, quien abogó por una reinterpretación del concepto de soberanía de los Estados. Promovió la idea no solo de que la soberanía de los Estados tiene que entenderse como instrumento al servicio de la población y no al revés, sino también de que la Carta de las Naciones

Unidas se creó con el objetivo de defender a los seres humanos y sus derechos fundamentales, no a quienes abusan de ellos. Afirmó entonces que la idea de los intereses nacionales debería revisarse en consecuencia y considerarse más bien como intereses colectivos.

Por lo tanto, es necesario que abordemos con cautela ese delicado concepto y adoptemos una visión equilibrada. Debe abordarse con moderación. Cabe mencionar que en la doctrina de la responsabilidad de proteger se especifica que la responsabilidad principal de proteger corresponde al propio Estado y no a la comunidad internacional. La idea general es que la soberanía y la intervención militar deben considerarse factores contrapuestos y que la intervención debe ser el último recurso. Por lo tanto, el elemento fundamental que permite el equilibrio entre ambas se desprende de la intención de la responsabilidad de proteger, que se centra en la durabilidad de la soberanía. No obstante, esos actos han sido condenados enérgicamente por otra parte de la comunidad, cuyas críticas pueden resumirse en tres aspectos.

En primer lugar, se ha abusado de la responsabilidad de proteger al recurrir rápidamente a la fuerza militar. En segundo lugar, las alianzas en Oriente Medio han cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que han provocado la muerte de entre 2.000 y 30.000 personas, según las estimaciones. En tercer lugar, tenemos el problema de los actos posteriores a las alianzas, que también tienen lugar en Oriente Medio, donde el tercer pilar de la responsabilidad de proteger — la responsabilidad de reconstruir— ha quedado relegado por las alianzas que han dejado a los países sumidos en el caos. En relación con el último aspecto, no solo se ha culpado a esas intervenciones de violar lo establecido en las resoluciones pertinentes, sino también de causar otros problemas relacionados con el futuro uso de la responsabilidad de proteger. Así pues, debemos cuidarnos de hacer un uso indebido de dicha doctrina.

Por otro lado, el uso indebido de la resolución 60/1 ha intensificado la falta de confianza de los países no occidentales, que consideran que la responsabilidad de proteger no es más que otra tapadera para la dominación neoimperialista. Con la resolución 60/1, avalada por la Asamblea General en 2005, se intentó superar esas tensiones, si bien en ella se seguía reconociendo la supremacía del Consejo de Seguridad. Según esa resolución, todo Estado tenía la responsabilidad de proteger a su población, pero se debía adoptar una decisión colectiva por conducto del Consejo de Seguridad —de conformidad con la Carta, incluido el Capítulo VII— en función de cada caso. Esto quiere decir que solamente

el Consejo de Seguridad podía decidir si la comunidad internacional debía llevar a cabo una intervención, lo cual implicaba no solo el derecho de veto de los cinco miembros permanentes, sino también que los principios jurídicos humanitarios universales presuntamente establecidos en la resolución sobre la responsabilidad de proteger seguían estando supeditados al principio de la soberanía nacional y a los derechos de los miembros permanentes en particular.

¿Por qué es eso pertinente? Lo es porque apunta a que la responsabilidad de proteger, como señaló un académico, es una mera aspiración y no un verdadero principio de las normas internacionales o del derecho en general. La responsabilidad de proteger, en ocasiones, no solo es contraria a la práctica política, sino que, lo que es más importante, no está de acuerdo con el principio fundamental de las propias Naciones Unidas, esto es, la supeditación jurídica definitiva a la soberanía nacional, decidida por los miembros del Consejo de Seguridad. El Consejo podría aprobar ese concepto en un caso y no hacerlo en otro, debido al desacuerdo de algunos de los miembros permanentes. Después de todo, la responsabilidad de proteger no es realmente un principio, sino, lo repito, una aspiración y, de hecho, una aspiración más bien frágil. Sus partidarios suelen afirmar que la intervención en caso de asesinatos masivos es una opción a la que no se debe renunciar, lo cual no puede ser más cierto. Ahora bien, ¿necesitamos el concepto de la responsabilidad de proteger para ejercer esa opción? Los miembros deberían plantearse esa pregunta. El hecho de que el Consejo de Seguridad autorice o no ese tipo de intervención será siempre el resultado de un juicio práctico, a discreción de los miembros soberanos del Consejo de Seguridad, y dependerá de todo tipo de circunstancias. Son esas excepciones las que evidencian la debilidad de la responsabilidad de proteger como principio.

El problema de la responsabilidad de proteger es que, en realidad, nunca está a la altura de sus altisonantes principios. De haberlo querido, El Consejo de Seguridad podría haber intervenido para detener un genocidio en varios momentos, en diversos lugares del mundo. Es posible que las razones por las que no lo hizo sean las mismas que le impidan actuar en otros lugares en el futuro. En última instancia, el concepto de la responsabilidad de proteger adolece de demasiadas contradicciones y problemas prácticos como para ser una doctrina seria, destinada a ser aplicada. Básicamente, se reduce a un argumento de reserva moral para intervenir en contra de asesinatos masivos o genocidios, lo que se puede hacer sin recurrir a argumentaciones complicadas sobre unos

supuestos principios internacionales o incluso sobre los fines admisibles de la guerra y, ciertamente, sin menoscabar la noción fundamental de la soberanía nacional. Al fin y al cabo, tenemos un cóctel de mecanismos a nuestra disposición para abordar esos problemas con eficacia, como el Embajador de la República de Corea tuvo el placer de señalar esta mañana (véase A/75/PV.64).

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): En primer lugar, quisiéramos agradecer al Secretario General por el informe presentado (A/75/863), de cuyas recomendaciones tomamos nota, y a la Presidencia por haber convocado esta importante sesión sobre la responsabilidad de proteger. Nos limitaremos a hacer cuatro observaciones en términos generales durante esta intervención.

En primer lugar, deseamos resaltar que, si bien es cierto que, hace 16 años, la Asamblea General estableció por unanimidad el concepto del derecho de proteger, también es cierto que este sigue sin gozar de un consenso global. Consideramos que, para que la responsabilidad de proteger tenga mayor aceptación en la comunidad internacional, se deben definir el alcance y los parámetros de su aplicación, evitando así un confusiónismo con otros principios y normas internacionales que ya existen con los mismos objetivos y que se relacionan estrictamente con los crímenes de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

En segundo lugar, y en relación con el *modus operandi*, especialmente del tercer pilar de este principio, la historia reciente nos anima a insistir en que la responsabilidad de proteger no debe invocarse para justificar una intervención armada, cuyo fin último parece ser, como ha sucedido en varios países de nuestra región, así como de otras, proporcionar una cobertura de legitimidad al uso de la fuerza para desestabilizar o derrocar los regímenes existentes. Estas intervenciones injustificadas y desproporcionadas conllevan consecuencias atroces de larga duración y de difícil reparación, no solo para la población civil, sino también para el país, los países vecinos y la región en sí. Estas consecuencias se viven actualmente en algunas regiones de nuestro continente como consecuencia de una resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en el año 2011.

En tercer lugar, debo recordar que la responsabilidad primordial de proteger a las poblaciones civiles del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad recae en el Estado, como parte fundamental de la soberanía nacional. Son los Estados los que, en el ejercicio de su soberanía, deben velar por la promoción de una sociedad pacífica e

inclusiva. Es evidente el papel fundamental que juegan las Naciones Unidas en la prevención de conflictos y su incansable apoyo a los Estados durante y después de los conflictos armados y a través de sus misiones de mantenimiento de la paz. No obstante, sigue existiendo una necesidad manifiesta de fortificar y estrechar la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales, así como con países vecinos, en una etapa temprana para generar confianza, identificar riesgos, compartir análisis y encontrar respuestas conjuntas viables y despolitizadas, basadas en las necesidades reales de los civiles.

En cuarto y último lugar, Guinea Ecuatorial comparte la opinión de que la alerta temprana juega un papel importante en la prevención de crímenes atroces y es la base de una acción temprana. En este contexto, encomiamos el sistema continental de alerta temprana lanzado por la Unión Africana como parte de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad, que ha contribuido significativamente a mitigar la violencia política a gran escala en todo el continente. Asimismo, aplaudimos los avances significativos que se han producido para mejorar la capacidad de todo el sistema de las Naciones Unidas para prevenir y responder a crímenes atroces. Es dentro de este contexto y entendimiento que Guinea Ecuatorial votará a favor del proyecto de resolución A/75/L.82 que nos ocupa hoy, sobre la responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles contra los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, siempre en concordancia y apoyo a los Gobiernos y no como subterfugio para desestabilizar y derrocar regímenes. ¿Quién protege a las víctimas de tales acciones?

Quisiéramos terminar reafirmando nuestra postura de que la responsabilidad de proteger de la comunidad internacional ha de estar estrechamente relacionada con la política de la diplomacia preventiva y, por otro lado, alentar a los Estados, así como a las Naciones Unidas, a que continuemos implementando la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, el racismo, la xenofobia y la discriminación racial, todo lo cual constituye una amenaza para los valores democráticos, la estabilidad social y la paz.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que intervino en el debate sobre el tema de la presente sesión. Escucharemos a los demás oradores mañana, a las 10.00 horas, en este mismo Salón.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.